

Solicitud de creación de EBT de la UCA

Investigador responsable*

*actuará como persona de contacto con la OTRI a efectos de trámites de gestión y de la fijación del destino de los beneficios obtenidos según el art. 11.4 del Reglamento de Patentes de la UCA

Los abajo firmantes* solicitan:

- La creación de la EBT como EBT de la UCA
- La participación de la UCA en su capital social con una participación del 10%
- La autorización de los firmantes para prestar servicios en la EBT (art.18 LCTI)
- La no aplicación de las limitaciones establecidas en el artículo 12.1 b) y d) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas de acuerdo a la Disposición adicional vigésima cuarta de la LOMLOU y/o del artículo 18 de de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

JOSE ANTONIO PERALES VARGAS-MACHUCA
31339255F

* Nombre, N.I.F. y firma de todo el PDI participante en la EBT

Para completar esta solicitud deberá adjuntar:

- Plan de Empresa
- Borrador de Estatutos
- Borrador de Contrato de Transferencia
- Borrador de Contrato entre Socios

**NOMBRE PERALES
VARGAS MACHUCA
JOSE ANTONIO - NIF
31339255F**

Firmado digitalmente por NOMBRE PERALES VARGAS MACHUCA JOSE ANTONIO - NIF 31339255F
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA, ou=501074576, cn=NOMBRE PERALES VARGAS MACHUCA JOSE ANTONIO - NIF 31339255F
Fecha: 2015.10.22 13:16:37 +02'00'



2.- Informe técnico de la tecnología o resultados de investigación que se pretende explotar.

Descripción del conocimiento (Know How) aportado por la UCA

2.1 Antecedentes

La línea de investigación FOTOBIODEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES surge en el año 2007 aunando los esfuerzos, capacidades y conocimientos de tres Profesores del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente de la Universidad de Cádiz, al objeto de buscar respuestas tecnológicas a dos de los grandes problemas ambientales que actualmente amenazan al planeta y sus habitantes. La pérdida de la calidad de las aguas debido a la contaminación por aguas residuales urbanas El cambio climático debido al aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero de origen antropogénico Para ello, apostamos por aprovechar el proceso más importante de conversión energética de nuestro planeta, la fotosíntesis, en el campo de la biotecnología aplicada a la depuración de aguas, la fotobiodpuración. Y los principales productores primarios de nuestro planeta, las microalgas.

2.2 Descripción de los resultados

Actualmente la biotecnología de microalgas no es una alternativa competitiva frente a procesos convencionales de eliminación de nitrógeno y fósforo del agua residual debido fundamentalmente a dos aspectos: La excesiva superficie que requieren y la energía/consumibles necesarios para la separación de la biomasa algal del agua (cosechado). Para solventar éstos handicaps, el grupo de investigación trabaja en las siguientes líneas principalmente: Desarrollo de modelos cinéticos sencillos y de fácil aplicación que permitan predecir el comportamiento de los fotobiorreactores alimentados con agua residual. La mejora en el diseño y operación de fotobiorreactores hacia reactores más eficaces y que generen un efluente con una mayor concentración de biomasa La optimización y desarrollo de procesos de cosechado de bajo coste. Modelización cinética Desarrollo y mejora de Fotobiorreactores para depuración de aguas Desarrollo y optimización de procesos de cosechado de microalgas

2.3 Posibles aplicaciones o sectores

Sector depuración de aguas / Farmaceutica/Nutraceutica/alimentación humana y animal/Fertilizantes

2.4 Datos del proyecto que origina el resultado

1. Viabilidad del uso de microalgas para la eliminación de nutrientes en aguas residuales. Entidad Financiadora: Agencia Española de Cooperación Internacional 2. Producción y valorización de biomasa a partir de microalgas. Entidad Financiadora del Proyecto: Proyecto Singular Estratégico. CDTI. Ministerio de Ciencia e Innovación 3. Utilización de microalgas con alto contenido en aceites para la eliminación de nutrientes de aguas residuales, producción de biocombustibles y biofijación de CO2 (Ref. CTM2008-02349 TECNO). Entidad Financiadora: Plan Nacional I+D+i (2008-2011). Ministerio de Ciencia e Innovación 4. Estudio del tratamiento de aguas residuales de alto contenido en metales pesados y compuestos orgánicos persistentes con microalgas de interés económico. Aplicación a aguas residuales industriales de la ciudad de Tánger. Entidad Financiadora: Agencia Española de Cooperación Internacional 5. Investigación en tecnologías avanzadas para la valoración integral de algas. Entidad Financiadora del proyecto: Proyecto CENIT. Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. Ministerio de Ciencia e Innovación. 6. Optimización de la producción y desarrollo del secado y almacenamiento de microalgas a escala pre-industrial: Downstream-algae (Ref. IPT-2011-1344-920000-2). Entidad Financiadora: Plan Nacional I+D+i (2008-2011); Subprograma INNFACTO. Convocatoria 2011. Ministerio de Ciencia e Innovación.

2.5 Publicaciones/Congresos/...

Álvarez-Díaz, P., Ruiz, J., Arbib, Z., Barragan, J., Garrido-Pérez, M.C., Perales, J.A. (2015). Wastewater treatment and biodiesel production by Scenedesmus obliquus in a two-stage cultivation process. Bioresource Technology, 181, pp 90-96
• Álvarez-Díaz, P., Ruiz, J., Arbib, Z., Garrido-Pérez, M.C., Barragan, J., Perales, J.A. (2014). Lipid Production of Microalga Ankistrodesmus falcatus Increased by Nutrient and Light Starvation in a Two-Stage Cultivation Process. Applied Biochemistry and Biotechnology, 174(4), pp 1471-1483
• Ruiz, J., Arbib, Z., Álvarez-Díaz, P., Garrido-Pérez, M.C., Barragan, J., Perales, J.A. (2013). Photobiotreatment model (PhBT): a kinetic model for microalgae biomass growth and nutrient removal in wastewater. Environmental Technology, 34(8), pp 979-991
• Ruiz, J., Arbib, Z., Álvarez-Díaz, P., Garrido-Pérez, M.C., Barragan, J., Perales, J.A. (2013). Performance of a flat panel reactor in the continuous culture of microalgae in urban wastewater: Prediction from a batch experiment. Bioresource Technology, 127, pp 456-463
• Arbib, Z., Ruiz, J., Álvarez-Díaz, P., Garrido-Pérez, M.C., Barragan, J., Perales, J.A. (2013). Long term outdoor operation of a tubular airlift pilot photobioreactor and a high rate algal pond as tertiary treatment of urban wastewater. Ecological Engineering, 52, pp 143- 153
• Arbib, Z., Ruiz, J., Álvarez-Díaz, P., Garrido-Pérez, M.C., Barragan, J., Perales, J.A. (2013). Photobiotreatment: influence of nitrogen and phosphorus ratio in wastewater on Growth kinetics of Scenedesmus Obliquus. International Journal of Phytoremediation, 15, pp 774-788.

2.6 Patentes, software u otros resultados registrados de la UCA que se transferirán a la empresa *

PROCESO DE ELIMINACIÓN DE NUTRIENTES DE AGUAS RESIDUALES MEDIANTE FOTOBOTRATAMIENTO CON MICROORGANISMOS FOTOSINTÉTICOS. (Ref. P201201138 y Ref. PCT/ES 2013/000237)

* La cantidad que la empresa abone a la UCA en concepto de royalties por licencia de estos resultados será descontada de la cantidad que la empresa debe abonar a la UCA por el Know How transferido, según se recoge en el acuerdo de transferencia.



Solicitud de creación de EBT participada

INICIO	IDENTIFICACIÓN	INFORME TÉCNICO	VALORACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO
--------	----------------	-----------------	------------	-------------------

3. Valoración económica del know how

COSTE DE PRODUCCIÓN				
El investigador 1 debe ser el de superior categoría docente y así sucesivamente				
COSTE DE PERSONAL	Año 2014	Año 2013	Año 2012	
INVESTIGADOR 1 [Imputación al 100%]	T.U.-TC	T.U.-TC	T.U.-TC	SubTOTALES
Coste anual soportado por la UCA	51.074,86	50.257,25	48.231,96	149.564,07 (a1)
% de reducción aplicado 0%	-	-	-	- (b1)
Coste imputado 100%	51.074,86	50.257,25	48.231,96	149.564,07 (c1)
INVESTIGADOR 2 [Imputación al 50%]	Seleccione categoría	Seleccione categoría	Seleccione categoría	SubTOTALES
Coste anual soportado por la UCA	-	-	-	- (a2)
% de reducción aplicado 50%	-	-	-	- (b2)
Coste imputado 50%	-	-	-	- (c2)
INVESTIGADOR 3 [Imputación al 25%]	Seleccione categoría	Seleccione categoría	Seleccione categoría	SubTOTALES
Coste anual soportado por la UCA	-	-	-	- (a3)
% de reducción aplicado 75%	-	-	-	- (b3)
Coste imputado 25%	-	-	-	- (c3)
TOTALES COSTE DE PERSONAL	SubTOTALES			
Coste anual soportado por la UCA	149.564,07			(a=a1+a2+a3)
% de reducción aplicado	-			(b=b1+b2+b3)
Coste imputado	149.564,07			(c=c1+c2+c3)
Coste por dedicación considerada 15%	22.434,61			(15% de c)
COSTE DE EJECUCIÓN	Año 2014	Año 2013	Año 2012	
capítulo 640 presupuesto UCA	14.755.600,36	13.312.570,97	16.458.608,31	(d)
Investigadores EDP UCA	1.112	1.111	1.145	(e)
INVESTIGADOR 1	Año 2014	Año 2013	Año 2012	SubTOTALES
Coste anual soportado por la UCA [d/e]	13.269,42	11.982,51	14.374,33	39.626,27 (f1)
% de reducción aplicado 0%	-	-	-	- (g1)
Coste imputado 100%	13.269,42	11.982,51	14.374,33	39.626,27 (h1)
INVESTIGADOR 2	Año 2014	Año 2013	Año 2012	SubTOTALES
Coste anual soportado por la UCA [d/e]	-	-	-	- (f2)
% de reducción aplicado 50%	-	-	-	- (g2)
Coste imputado 100%	-	-	-	- (h2)
INVESTIGADOR 3	Año 2014	Año 2013	Año 2012	SubTOTALES
Coste anual soportado por la UCA [d/e]	-	-	-	- (f3)
% de reducción aplicado 75%	-	-	-	- (g3)
Coste imputado 25%	-	-	-	- (h3)
TOTALES COSTES DE EJECUCIÓN	SubTOTALES			
Coste anual soportado por la UCA	39.626,27			(f=f1+f2+f3)
% de reducción aplicado	-			(g=g1+g2+g3)
Coste imputado	39.626,27			(h=h1+h2+h3)
Costes por dedicación considerada 30%	11.887,88			(30% de h)
COSTES INDIRECTOS	Año 2014	Año 2013	Año 2012	
Coste horario indirecto	5,39	5,16	6,26	
Número de horas lectivas (h)	1.628	1.658	1.635	
INVESTIGADOR 1	Año 2014	Año 2013	Año 2012	SubTOTALES
Coste anual soportado por la UCA [g*h]	8.772,23	8.552,70	10.235,10	27.560,03 (i1)
% de reducción aplicado 0%	-	-	-	- (j1)
Coste imputado 100%	8.772,23	8.552,70	10.235,10	27.560,03 (k1)
INVESTIGADOR 2	Año 2014	Año 2013	Año 2012	SubTOTALES
Coste anual soportado por la UCA [g*h]	-	-	-	- (i2)
% de reducción aplicado 50%	-	-	-	- (j2)
Coste imputado 50%	-	-	-	- (k2)
INVESTIGADOR 3	Año 2014	Año 2013	Año 2012	SubTOTALES
Coste anual soportado por la UCA [g*h]	-	-	-	- (i3)
% de reducción aplicado 75%	-	-	-	- (j3)
Coste imputado 25%	-	-	-	- (k3)
TOTALES COSTES INDIRECTOS	SubTOTALES			
Coste anual soportado por la UCA	27.560,03			(i=i1+i2+i3)
% de reducción aplicado	-			(j=j1+j2+j3)
Coste imputado	27.560,03			(k=k1+k2+k3)
Costes indirectos considerados 10%	4.134,00			(10% de k)
COSTE DE OPORTUNIDAD				
Año 2014				
INVESTIGADOR 1 (100% de su coste)	51.074,86			
INVESTIGADOR 2 (50% de su coste)	-			
INVESTIGADOR 3 (25% de su coste)	-			
Coste de oportunidad anual	51.074,86			
Costes de oportunidad en 5 años	255.374,30			
Coste de oportunidad considerado 10%	25.537,43			
RESUMEN				
COSTE DE PERSONAL	22.434,61			
COSTE DE EJECUCIÓN	11.887,88			
COSTES INDIRECTOS	4.134,00			
COSTE DE OPORTUNIDAD	25.537,43			
TOTAL	63.993,92			



Solicitud de creación de EBT participada

INICIO

IDENTIFICACIÓN

INFORME TÉCNICO

VALORACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO

4.- Resumen ejecutivo del Plan de Empresa.

La idea de negocio consiste en la puesta en marcha de una consultora especializada en biotecnología de producción de microalgas. La actividad de la empresa incluiría la evaluación, diseño y gestión de proyectos de diseño y desarrollo de biotecnología de microalgas, así como la construcción, arranque, optimización y operación de procesos de producción de microalgas.

El nombre previsto para la empresa es Algades y la forma jurídica que le daremos será la de Sociedad Limitada. La constitución se prevé de manera inmediata ya que se trata de un proyecto bastante maduro; el equipo promotor lleva varios años con la idea de llevar a cabo la iniciativa, habiéndose trabajado activamente en el proyecto el último año. De esta manera, el pacto de socios se encuentra finalizado y se han realizado algunos encuentros con potenciales clientes.

La empresa será participada por la Universidad de Cádiz pues se trata de una spin-off/EBT surgida de esta entidad. Los tres miembros promotores son Jesús Ruiz, Mercedes Martín y José A. Perales, dos de ellos miembros del grupo PAI TEP-181 de la Universidad de Cádiz. El origen de la idea de negocio se encuentra en la experiencia y conocimientos de los tres promotores en el campo de Biotecnología de Microalgas aplicada a la depuración de aguas y a la obtención de productos de valor. Conocimiento generado en el grupo de investigación y una experiencia que ha sido posteriormente complementada en el sector privado.

La iniciativa está motivada por las oportunidades de negocio para una empresa que se están viendo desde el departamento de la Universidad en este ámbito. De hecho, el promotor principal (Jesús Ruiz) lleva más de un año realizando como trabajador autónomo algunos de los servicios ofertados, en concreto aquellos servicios de asesoría y consultoría. Una empresa como Algades permitiría continuar con esta actividad ya iniciada, además de una ampliación del alcance, difusión y servicios. Jesús Ruiz pasaría a ser trabajador a tiempo completo de la empresa, contando con el apoyo del resto de promotores.

Aunque la empresa nace con un área de acción comercial internacional, no obstante, dadas las inmejorables condiciones que para el desarrollo de esta biotecnología tiene el litoral andaluz, la empresa promocionará la localización de las instalaciones y proyectos inicialmente en la Provincia de Cádiz. El grado de innovación de Algades es elevado. La producción de microalgas requiere de un conocimiento basado en la I+D, siendo escasa la oferta en el ámbito.

5.- Informe motivado.

Esta propuesta se ajusta a lo recogido en el Reglamento UCA/CG04/2010, de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Cádiz
Aprobado por el Consejo de Gobierno (8 de abril de 2010) y publicado en BOUCA nº 106

[Empty signature box]

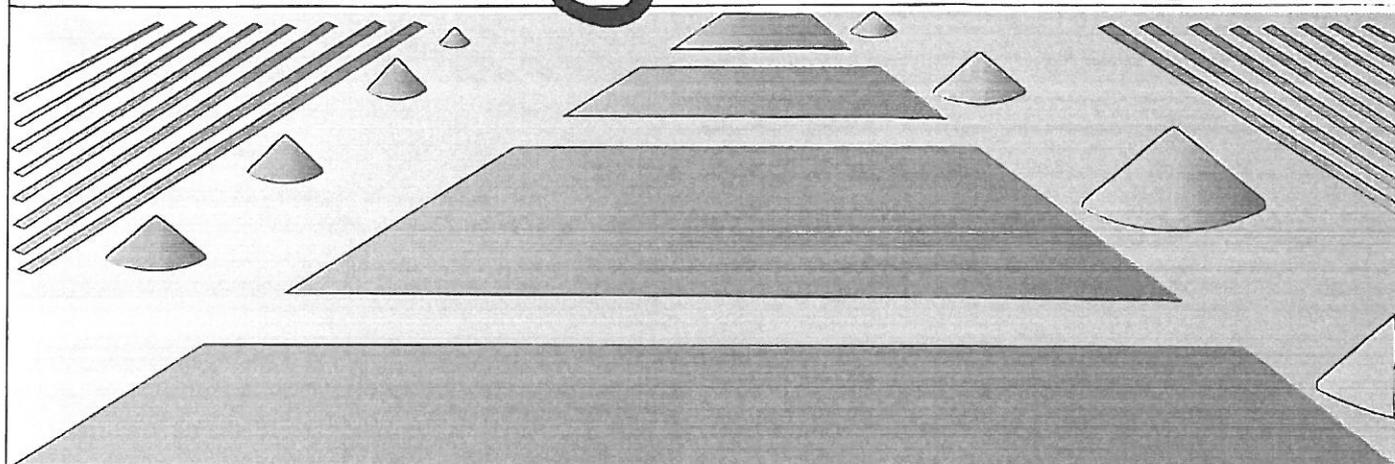
Fdo. Directora General de Transferencia e Innovación Tecnológica

[Empty signature box]

Fdo. Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica

PLAN DE EMPRESA: ALGADES

Algades



MODALIDAD: PROYECTOS DE EMPRESA

Nombre de la empresa: Algades

PROMOTORES:

JESÚS RUIZ GONZÁLEZ

JOSÉ ANTONIO PERALES VARGAS-MACHUCA

MERCEDES MARTÍN GONZÁLEZ

Algades

1. Resumen ejecutivo

La idea de negocio consiste en la puesta en marcha de una consultora especializada en biotecnología de producción de microalgas. La actividad de la empresa incluiría la evaluación, diseño y gestión de proyectos de diseño y desarrollo de biotecnología de microalgas, así como la construcción, arranque, optimización y operación de procesos de producción de microalgas.

El nombre previsto para la empresa es Algades y la forma jurídica que le daremos será la de Sociedad Limitada. La constitución se prevé de manera inmediata ya que se trata de un proyecto bastante maduro; el equipo promotor lleva varios años con la idea de llevar a cabo la iniciativa, habiéndose trabajado activamente en el proyecto el último año. De esta manera, el pacto de socios se encuentra finalizado y se han realizado algunos encuentros con potenciales clientes.

La empresa será participada por la Universidad de Cádiz pues se trata de una spin-off/EBT surgida de esta entidad. Los tres miembros promotores son Jesús Ruiz y José A. Perales, ambos miembros del grupo PAI TEP-182 de la Universidad de Cádiz y Mercedes Martín, con dilatada experiencia comercial y en recursos humanos. El origen de la idea de negocio se encuentra en la experiencia y conocimientos de los promotores en el campo de Biotecnología de Microalgas aplicada a la depuración de aguas y a la obtención de productos de valor. Conocimiento generado en el grupo de investigación y una experiencia que ha sido posteriormente complementada en el sector privado.

La iniciativa está motivada por las oportunidades de negocio para una empresa que se están viendo desde el departamento de la Universidad en este ámbito. De hecho, el promotor principal (Jesús Ruiz) lleva más de un año realizando como trabajador autónomo algunos de los servicios ofertados, en concreto aquellos servicios de asesoría y consultoría. Una empresa como Algades permitiría continuar con esta actividad ya iniciada, además de una ampliación del alcance, difusión y servicios. Jesús Ruiz pasaría a ser trabajador a tiempo completo de la empresa, contando con el apoyo del resto de promotores.

Aunque la empresa nace con un área de acción comercial internacional, no obstante, dadas las inmejorables condiciones que para el desarrollo de esta biotecnología tiene el litoral andaluz, la empresa promocionará la localización de las instalaciones y proyectos inicialmente en la Provincia de Cádiz. El grado de innovación de Algades es elevado. La producción de microalgas requiere de un conocimiento basado en la I+D, siendo escasa la oferta en el ámbito.

Tabla 1: Características de la empresa

Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)	Investigación y desarrollo experimental en biotecnología (Código CNAE: 7211)
Forma Jurídica	Sociedad Limitada
Instalaciones	Despacho de unos 20 m ² . Laboratorio de unos 35 m ² dotado del mobiliario y equipamiento adecuado para el tratamiento, conservación y análisis de muestras.

Plan de empresa
Algades

	Habitación de 15 m ² con control de temperatura anexa al laboratorio que dispone de toda la infraestructura para instalar fotobiorreactores a escala piloto de hasta 200 L. Parque de plantas piloto, consistente en una zona de 50 m ² anexa al laboratorio acotada por una verja que cuenta con una habitación para instrumentación, además de todos los servicios necesarios (agua corriente, electricidad y saneamiento, etc..)
Personal y estructura organizativa	Tres promotores/trabajadores
Cartera de Servicios	Ver apartado 2
Clientes	Grupos de investigación y empresas publicas y privadas del sector agroalimentario y relacionadas con las tecnologías del medio ambiente y producción de microalgas.
Herramientas de Promoción	Visitas comerciales, página web, rótulo comercial, anuncios en prensa, redes sociales, boletín informativo por e-mail, plan de bonos para los clientes que nos presenten a otras empresas, blog, Google Adwords, notas de prensa, acuerdos con colectivos y charlas de divulgación
Inversión	63,690 €
Beneficios netos	23,880 € (beneficio neto previsto tras 3 años desde la fundación)

2. Descripción de los servicios

2.1. Definición de los servicios que realizará la empresa

A continuación describimos de forma detallada las diferentes líneas de servicios que prestará la empresa. Estos servicios no son nuevos para los promotores, contando con experiencia previa demostrada en todos ellos, lo que unido a su diversidad ofrece un plan de acción robusto:

1. Evaluar, diseñar y gestionar proyectos relacionados con la Biotecnología de microalgas, que incluiría:
 - Gestión de la Integración: diseño y/ o gestión de los planes requeridos para asegurar que los diversos elementos del proyecto estén debidamente coordinados (Producción– Cosechado – Procesado de microalgas) . Estos incluirían el plan de desarrollo, de ejecución y de control integrado de cambios del proyecto.
 - Gestión del Alcance: trabajos orientados a asegurar que el proyecto incluya todo el trabajo requerido, y sólo el trabajo requerido, para completar el proyecto con éxito (definición de usos principales y colaterales de la biomasa algal y margen competitivo de costes). Esta faceta incluiría la definición, planificación verificación y control de cambios del alcance del proyecto.
 - Gestión del Tiempo: definición, secuenciación, estimación de la duración, el desarrollo y la programación de actividades.

Plan de empresa
Algades

- Gestión de Costes: los procesos requeridos para asegurar que el proyecto se complete con el presupuesto aprobado. Incluiría la planificación de recursos, estimación de costes, elaboración y supervisión de presupuestos y control de gastos.
- Gestión de la Calidad: los procesos requeridos para asegurar que el proyecto satisfaga las necesidades para las que se llevó a cabo. Incluye la planificación, garantía y control de calidad (por ejemplo de los procedimientos analíticos en materia de composición de biomasa o de evaluación de rendimientos de procesos de producción o cosechado).
- Gestión de los Recursos Humanos: conseguir el uso más eficaz de las personas involucradas en el proyecto. Incluiría la planificación de la organización, la búsqueda y adquisición de personal cualificado para cada tarea (expertos en biotecnología de producción de microalgas, técnicas de cosechado, extracción, valorización energética de biomasa algal, etc.), y la construcción y **formación** del equipo.
- Gestión de las Comunicaciones: todas aquellas tareas encaminadas a asegurar la recogida, almacenamiento, difusión, y generación en tiempo y forma de la información del proyecto. Incluiría la planificación de las comunicaciones, distribución, difusión, confidencialidad y uso de la información.
- Gestión de Riesgos: identificar, analizar y responder al riesgo del proyecto tanto en su concepción como en su gestión. Consiste en la planificación de la gestión de riesgos, identificación de riesgos, análisis de riesgos cualitativo y cuantitativo, la planificación de respuesta a los riesgos, y el seguimiento y control de riesgos.
- Gestión de las Adquisiciones: adquisición de bienes y servicios externos a la organización ejecutante (biomasa algal, equipamientos, análisis etc.,...). Incluiría la planificación de las adquisiciones, solicitud, selección de proveedores, administración y cierre de contratos.

2. Desarrollo de tecnología para el cultivo y procesado de biomasa algal:

Construcción, arranque y optimización de procesos de cultivo (upstream), cosechado y procesado (downstream) de sistemas de producción de microalgas:

Nuestra capacidad nos permite desarrollar esta actividad a escala de laboratorio, piloto o de demostración industrial.

Los sectores de alcance de la actividad son:

- Agroalimentario: producción de productos de valor del sector alimentario humano o animal, producción de biofertilizantes.
- Tecnología ambiental: depuración de aguas urbanas, agrícolas, ganaderas e industriales, producción de bioenergía, reducción de la huella de carbono, etc.
- Aquellos otros sectores en los que el uso de biotecnología de microalgas pueda suponer una ventaja competitiva.

3. Servicios auxiliares:

Existen además otros servicios adicionales de diversa índole como:

- Producción de biomasa algal: actualmente, en el Grupo de investigación del departamento de Tecnologías del Medio Ambiente de la Universidad de Cádiz, disponemos de una capacidad de producción de hasta 1 Kg de biomasa algal mensual (el suministro de cantidades superiores estaría supeditada a la duración del

suministro), de las especies y en los medios de cultivo que el solicitante especifique, en diferentes formatos: en forma líquida (≈ 1 g/L), en pasta ($\approx 15-20$ % en peso), liofilizada o deshidratada térmicamente .

- Realización de estudios de cosechabilidad de la biomasa algal, tales como: ensayos de coagulación – floculación – sedimentación, ensayos de coagulación – floculación – flotación, estudios de centrifugabilidad y de filtración.
- Obtención de parámetros cinéticos de crecimiento de biomasa y de consumo de nutrientes específicos para una correcto dimensionamiento de fotobiorreactores o para la selección de la especie de microalga, el medio de cultivo o las condiciones de cultivos (luz, temperatura, pH, etc....).
- Diseño y construcción de fotobiorreactores a escala piloto (500 - 1000 L), incluyendo todos los elementos electromecánicos, automatismos e instrumentación. Los tipos de reactores que se ofrecen son:
 - Fotobiorreactores tubulares verticales (500 L).
 - Fotobiorreactores abiertos tipo High Rate Algae Pond (HRAP) (500 – 3000 L).
 - Columnas de burbujeo (20 L).
 - Fotobiorreactores tipo Flat Panel (20-500 L).
 - Fotobiorreactores tipo Thin Layer (30 – 100 L).
- Servicios de análisis para el control de fotobiorreactores, como análisis del medio de cultivo, concentración de nutrientes (nitratos, nitritos, amonio, nitrógeno total, fosfatos, fósforo total, pH, conductividad), salinidad, oxígeno disuelto, temperatura, demanda química de oxígeno (DQO), sólidos en suspensión, *Escherichia coli*, turbidez, caracterización de la biomasa, concentración de biomasa (en forma de gSS/L, nº de células/ml o densidad óptica), contenido en lípidos, clorofila A y B de la biomasa, poder calorífico superior de la biomasa, contenido en fósforo carbono, hidrógeno, nitrógeno y azufre de la biomasa.
- Cursos de formación a la carta de carácter práctico y teórico sobre principios de operación y dimensionamiento de fotobiorreactores, así como de la operación, arranque y control y técnicas analíticas aplicadas a su control, entre otros.

3. Análisis del mercado y la competencia

3.1. El sector:

El sector de la producción de microalgas se encuentra en auge debido al potencial demostrado por esta biotecnología. Diferentes estudios apuntan al gran potencial de las microalgas para servir como base a la “Biobased economy”, una nueva economía dirigida por el uso eficiente de cultivos, biomasa para alimentación, productos químicos, energía y combustibles. Y es que estos organismos fotosintéticos pueden ser fuente de diversos compuestos, como proteínas, carbohidratos y aceites u otros mucho más específicos como biofertilizantes, carotenoides, pigmentos, cosméticos, lubricantes y ácidos grasos poliinsaturados como el omega-3, entre otros. Las grandes ventajas de las microalgas frente a los cultivos agrícolas tradicionales son tres:

Plan de empresa
Algades

- Una elevada eficiencia, con producciones no estacionales que ocurren durante todo el año.
- Capacidad de cultivo en terreno no apto para agricultura, por lo que se evita la competencia con la misma.
- No requiere agua potable o de riego, pudiendo crecer en agua residual, salobre o de mar. Precisamente, el cultivo en agua residual tiene el beneficio añadido de su depuración, ya que el cultivo de microalgas elimina contaminantes como nutrientes, metales y organismos patógenos.

Pese a ello, el conocimiento experto en la materia es escaso, precisándose empresas capaces de promover o gestionar proyectos dedicados a la producción de microalgas para dar el tan necesario impulso hasta su completa expansión. La razón radica en que la tecnología se encuentra en una etapa temprana y el conocimiento y su desarrollo se encuentran vinculados a la I+D. La exigencia de la creación de empresas impulsoras de la tecnología vinculada a las microalgas se hace aún más evidente al considerar la idoneidad de nuestro clima. España, y en concreto Andalucía, presentan el requisito fundamental para el cultivo de microalgas: alta irradiación solar.

La Comisión Europea se ha planteado la siguiente pregunta: *“Cómo vamos a alimentar a otros 2,000 millones de personas en 2,050 cuando el cambio climático agota las tierras y el agua disponible”* (http://ec.europa.eu/agriculture/events/2012/rio-side-event/brochure_es.pdf). Y su respuesta a este grave problema de seguridad alimentaria es que tendremos que producir más alimentos con menos recursos. Aunque la respuesta parezca sencilla, en la práctica nos encontramos ante un problema de difícil solución. La relevancia del potencial de las microalgas en este tema al no competir por los recursos con la agricultura tradicional ha hecho que muchas miradas se dirijan hacia esta tecnología.

Hasta que en 1913 se industrializara la síntesis de nitrógeno con el proceso Haber-Bosch, el crecimiento de la población mundial estaba limitado por la agricultura, debido a la escasez de fertilizantes. Sin embargo, la producción de fertilizantes mediante este método no está exenta de inconvenientes. Más del 1% del consumo energético mundial se debe a este proceso; energía proveniente de fuentes no renovables, contribuyendo a la emisión de gases de efecto invernadero. A su vez, el agresivo uso de fertilizantes es causa de erosión, degradación de ecosistemas, contaminación de aguas e incluso irónicamente una disminución de la productividad agrícola. La aplicación de biofertilizantes ha demostrado paliar estos efectos, y en particular, los biofertilizantes provenientes de microalgas pueden tomar los nutrientes de aguas residuales, cerrando el ciclo. Además estos han demostrado grandes beneficios al aplicarse a determinadas etapas del cultivo, como el enraizamiento.

La producción de microalgas se puede acoplar a un tratamiento del agua residual, obteniendo un doble beneficio. Las aguas residuales agroalimentarias se caracterizan por un elevado contenido en nutrientes, lo que las hace especialmente idóneas para su tratamiento con microalgas. Éstas crecen en base al nitrógeno y fósforo del agua que es retirado, resultando en un agua sin contaminantes que puede ser vertida.

Las microalgas además producen lípidos de gran calidad que pueden suplir al aceite de pescado, tan discutido ambientalmente. Así mismo son una fuente de ácidos grasos esenciales

aptos para consumo humano, como el omega-3. Con productividades muy superiores a los cultivos de palma o jatrofa, estos microorganismos podrían utilizarse como materia prima para biocombustibles sin comprometer la alimentación humana.

3.2. Los clientes:

Como se ha comentado, los potenciales usos de la biomasa producida son numerosos, lo que deriva en que los clientes del negocio también sean múltiples y de distinto género. Entre ellos se destacan entes públicos como Universidades o grupos de investigación, así como empresas e instituciones privadas de diferentes sectores. Las empresas agroalimentarias son un cliente primordial debido al importante papel que pueden jugar las microalgas en el sector. La idoneidad de estos organismos como fuente alternativa de alimentación humana y animal, así como de materia prima para la producción de biofertilizantes y biocombustibles y su capacidad de depuración de aguas residuales agrícolas es indudable.

Los clientes de la empresa se enmarcan en los siguientes colectivos, tanto a nivel nacional como internacional:

- Empresas del sector alimentario y nutracéutico demandantes de fuentes alternativas de aditivos nutricionales tales como carotenoides, omega-3, antioxidantes, etc.
- Empresas del sector de la producción de piensos para ganadería o aceites de pescado.
- Empresas del sector de los biofertilizantes.
- Empresas del sector químico.
- Empresas productoras de microalgas.
- Grupos de Investigación pertenecientes a organismos públicos y privados.
- Empresas públicas y privadas del sector del tratamiento de aguas residuales industriales y urbanas.
- Industrias productoras de aguas residuales ricas en nutrientes (N y P), como las agroalimentarias, y aquellas demandantes de biomasa para la producción de bioenergía.

3.3. La competencia:

La consideración de los competidores en el sector es condición indispensable para el estudio de viabilidad de cualquier empresa. En nuestro caso, bien sea por la relativa reciente expansión de la producción de microalgas o por la necesidad de un conocimiento experto multidisciplinar (biológico e ingenieril) con experiencia en investigación, la competencia es muy escasa. De hecho, es necesario buscar empresas al nivel internacional para encontrar una competencia directa y real, tales como *Fotosintetica & Microbiologica* spin-off de la Universidad de Florencia, *Subitec* en Alemania, *LGem* en Países Bajos o *Microbio Engineering Inc.* en California.

3.4. Líneas estratégicas:

La empresa busca un elemento diferenciador en el asesoramiento personalizado y de calidad al cliente, orientándole en sus necesidades, pero sobre todo en los resultados de ahorro y/o rentabilidad que obtiene.

El cultivo en masa de microalgas para la producción de productos de valor no es un reto exclusivo del campo de la ingeniería o la biología, sino una combinación de ambos. Esto hace que quien acude a nuestra empresa lo haga no sólo para acceder a conocimiento, sino para acceder a conocimiento especializado en un área concreta, la biotecnología de microalgas, en la que somos especialistas con formación específica y experiencia tanto en I+D+i como en el diseño, construcción arranque y operación de procesos de producción.

Nuestras líneas estratégicas se basan en potenciar el factor diferenciador de nuestra empresa con el resto de empresas del sector e incluyen:

- **El capital humano.** En el plano empresarial el éxito de una EBT se fundamenta en ser capaz de aportar soluciones muy novedosas, rentables y prácticamente generadas “ad hoc”. Para ello es clave una continua adaptación y actualización ante los cambios que afectan a las tecnologías y a los procesos productivos. Y es que la competitividad de la empresa radica en el capital humano, con un elevado nivel formativo tanto académico, como investigador e industrial que es, precisamente, el más difícil de lograr y mantener.
- **Know-how singular en materia de biotecnología de microalgas, que incluye:**
 - El desarrollo de modelos matemáticos propios para la modelización de la cinética de crecimiento y la simulación y predicción del comportamiento de fotobiorreactores.
 - Una Patente (Ref. 201201138) de la que somos autores y que permite disminuir el tamaño necesario de fotobiorreactor para la producción de microalgas o la depuración de aguas residuales empleando microorganismos fotosintéticos.
- **Experiencia** como investigadores principales o socios, así como gestores en proyectos de I+D tanto a escala de laboratorio y piloto como a escala semi-industrial incluyendo el diseño, la construcción y operación de todo el proceso desde la producción de microalgas hasta la obtención de la biomasa procesada.
- **Red de contactos,** que incluye tanto a investigadores de organismos públicos y privados con líneas de investigación relacionadas con el sector como a empresas auxiliares y proveedores de servicios generales y especializados; pieza clave para el desarrollo con éxito y a costes competitivos de esta tecnología.

4. Plan de marketing

4.1. El proceso de prestación del servicio:

En consultoría, los tiempos de respuesta ante problemas resultan fundamentales (y en muchos casos suponen una ventaja diferencial con respecto a negocios que puedan ser similares). Es por ello que este aspecto será un argumento de ventas contundente.

Basándonos en nuestras capacidades y experiencia y siendo realista, en cuanto a nuestras velocidades de respuesta, consideramos que el proceso de prestación del servicio al cliente se podría estructurar en los siguientes pasos:

Plan de empresa
Algades

- Labor comercial: Se contactará con los potenciales clientes ofertándoles los servicios y haciendo especial hincapié en la capacidad de la biotecnología de microalgas para solucionar problemas de competitividad y sostenibilidad del proceso a medio y largo plazo. Una vez realizada la labor comercial, los siguientes pasos dependen del tipo de servicio solicitado:

- Proyecto de desarrollo de tecnología / gestión de proyecto:
 - Estudio previo.- Una vez el cliente ha manifestado su interés, se realizará una auditoría/evaluación. La duración estimada de este proceso es de 21 días.
 - Elaboración del proyecto.- Se desarrollarán los documentos técnicos del proyecto. Duración estimada entre 1 y 12 semanas en función del tamaño del proyecto.
 - Ejecución del proyecto.- La duración estimada de la instalación depende del tipo de servicio a realizar (construcción/arranque/optimización/operación) y su dimensión, en el caso de instalaciones de producción de biomasa hablaremos de kilos/d y en el de las instalaciones de depuración de aguas residuales, de m³/d.
- Proyecto de prestación de servicios auxiliares:

La duración estimada de respuesta está en función del volumen y tipología de análisis / producción de biomasa, etc. demandado por el cliente, sin embargo, dado lo crítico de los tiempos en este tipo de servicios y al objeto de diferenciarnos, ofreceremos tiempos de respuesta inferiores a la media ofrecida por empresas de la competencia.

4.2. Procedimientos y controles de calidad:

Los procesos de prestación del servicio estarán recogidos y detallados en los contratos que se firman con los clientes. En este sentido, se procurará explicar con detalle y claridad los aspectos técnicos para que el cliente tenga pleno conocimiento de todo el proceso.

Los controles de calidad en las distintas fases de prestación de un servicio de "llave en mano" son los siguientes:

- Proyecto: Se revisarán los documentos y planos previa entrega al cliente.
- Materiales: Deberán cumplir las normas aplicadas en el sector y contar con las homologaciones correspondientes.
- Ejecución de las instalaciones: Un promotor o trabajador de Algades supervisará cada una de las fases dando su visto bueno a cada una de ellas.
- Entrega final de las instalaciones: Se realizarán pruebas de funcionamiento. Se entregará al cliente un manual sobre el correcto uso, con los planos y recomendaciones de mantenimiento.
- Garantías: La garantía de los materiales utilizados será la que marque el fabricante, en cualquier caso, la empresa no usará elementos con garantías inferiores a los dos años para elementos electromecánicos.
- Servicio postventa: El mantenimiento periódico de las instalaciones y la resolución de incidentes se realizará con personal de Algades siempre que sea posible. La empresa notificará por correo electrónico a los usuarios sobre las fechas en las que deban realizarse las revisiones periódicas. La satisfacción de los clientes es un aspecto fundamental en este sector en el cual la prescripción por parte de un cliente a otros es

fundamental para la realización de nuevas ventas, por ello desde Algades se establecerá un procedimiento para la gestión de la satisfacción de los clientes que permita mejorar el proceso de prestación de los servicios y una correcta gestión de los incidentes.

- Servicios auxiliares: el laboratorio de análisis y el sistema de producción de biomasa algal contará con sistemas de acreditación para garantizar la calidad de los resultados (ISO 9001:2008, UNE-EN-ISO/IEC 17025, etc.).

4.3. Acciones de promoción:

La difusión de la empresa se realizará a través de las siguientes actuaciones:

- Visitas al cliente
- Creación y difusión de la página web con los servicios de la empresa. Esta página se dará de alta en buscadores genéricos, portales sobre Biotecnología de microalgas, Google Adwords, redes sociales.
- Elaboración y distribución de folletos entre potenciales clientes, boletines informativos y por e-mail.
- Acuerdos con colectivos como CESFAC (Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales), AEFA (Asociación Española de Fabricantes de Agronutrientes), ANFFE (Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes) o AEAS (Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento).
- Inscripción en directorios comerciales genéricos.
- Publicidad en revistas específicas del sector, notas de prensa.
- Presencia en ferias sectoriales del sector agroalimentario, nutricionista, de tratamiento de aguas, impartición de charlas de divulgación.
- Envío de cartas y plan de bonos para los clientes que nos presenten a otras empresas.
- Inscripción de la empresa en los registros de empresas prestadoras de servicios en la red OTRI y otras.

Los costes previstos para el primer año en publicidad son de 3,000 €, Dicha cifra irá aumentando año a año en función de los resultados de la empresa, pero la idea es que entre un 5 y 10 % del presupuesto anual se destine a labores publicitarias de la empresa, estando este incremento supeditado a la facturación.

La promoción de la empresa se adaptará al tipo de cliente al que se dirija (entes públicos, grupos de investigación, empresas de diferentes sectores como alimentario, biocombustibles, piensos, depuración de aguas, etc.), usando el canal habitual en cada sector como visitas personales y presentación de trabajos o proyectos realizados para clientes particulares, participación en ferias sectoriales; y para llegar a colectivos específicos como, por ejemplo, CESFAC, AEFA, ANFFE o AEAS.

Inicialmente se contemplará como mínimo 1 visita semanal a potenciales clientes en una zona geográfica de no más de 200 km y una visita comercial mensual a empresas alejadas de la zona geográfica de localización de la empresa (>200 km).

5. Plan de operaciones

En este apartado resumiremos los aspectos organizativos y técnicos necesarios a la hora de elaborar los productos y servicios.

Los aspectos clave que van a definir el plan de operaciones de la empresa incluyen:

- Conseguir una estructura humana estable
- Una comunicación interna adecuada
- Un elevado grado de motivación
- Calidad laboral
- Óptimas relaciones comerciales con nuestros proveedores y clientes.

Valores añadidos como la creatividad, la innovación, la inteligencia emocional, la motivación, la disciplina, la capacidad de adaptación y el respeto al trabajo van a resultar indispensables en Algades, para poder ser competitivos.

5.1. Instalaciones:

Las instalaciones de las que se precisan para el desarrollo de la actividad de Algades dependen del tipo de producto – servicio, así distinguiremos:

- Evaluación, diseño y gestión de proyectos relacionados con la Biotecnología de microalgas.

Para estas actividades de gabinete, será preciso disponer de una oficina de unos 20 m² que cuente con el mobiliario adecuado, servicio de limpieza, electricidad y conexión a internet. Asimismo será preciso alquilar un ordenador e impresora y adquirir un teléfono móvil y material diverso de papelería.

- Construcción, arranque y optimización de procesos de cultivo (upstream), cosechado y procesado (downstream) de sistemas de producción de microalgas
- Servicios auxiliares

Estas actividades requerirán de la utilización de un laboratorio para la realización de ensayos y naves para la construcción de las plantas, así como herramientas, equipamiento y material de laboratorio. En este sentido, podríamos diferenciar entre un primer estadio durante el cual se alquilarán los recursos disponibles en la Universidad de Cádiz, concretamente con los que cuenta el grupo de fotobiodepuración de aguas residuales en el CACYTMAR. Y en una segunda etapa, cuando el volumen de beneficios o la dimensión del proyecto lo permitan, se adquirirá un laboratorio propio así como el equipamiento general necesario para poder realizar los servicios ofertados. Aquellos análisis-tratamientos que requieran equipos que por su precio y volumen de uso no interesen ser adquiridos, se subcontratarán con la Universidad de Cádiz, por ejemplo a través de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología (análisis elemental de biomasa algal, análisis de metales pesados, etc...).

La infraestructura necesaria para realizar estas tareas incluirían:

Laboratorio de unos 35 m² dotado del mobiliario y equipamiento adecuado para el tratamiento, conservación y análisis de muestras (congelador-frigorífico, espectrofotómetro, balanza y granatario, estufa de secado, bomba de vacío, cámara de cultivo, autoclave, etc...). Habitación de 15 m² con control de temperatura anexa al laboratorio que disponga de toda la infraestructura para instalar fotobiorreactores a escala piloto de hasta 200 L. Parque de plantas piloto, consistente en una zona de unos 50 m² anexa al laboratorio acotada por una verja que cuente con una habitación para instrumentación, además de todos los servicios necesarios (agua corriente, electricidad, saneamiento, etc..).

Una infraestructura singular que nos permitiría abrir el espectro de servicios, incluiría una planta piloto a escala demostrativa para la producción de biomasa algal. Dicha planta contaría de fotobiorreactores de más de 100 m³ y estaría localizada en una zona de esteros y sería una de las infraestructuras que se pretende adquirir a medio largo plazo bien para comercializar la biomasa algal producida o bien para usarla como banco de pruebas en proyectos de investigación y desarrollo.

5.2. Capacidades:

Las capacidades necesarias para iniciar la empresa, entendiendo capacidades como las actitudes y aptitudes junto a la experiencia que tiene el equipo humano, para desempeñar las tareas o servicios dentro de Algades, se resumen a continuación:

José A. Perales. Doctor Ingeniero Químico. Profesor Titular de Universidad del Área de Tecnologías del Medio Ambiente. Desde 1995 su actividad investigadora se ha financiado a través de fuentes públicas y privadas lo que hasta la fecha ha supuesto un montante total de alrededor de 3,500,000 € aproximadamente al 50% de financiación pública y privada, de los cuales ha sido directamente responsable de la gestión de unos 700,000 €. En el caso de las fuentes públicas de financiación, ha participado en diez proyectos de investigación conseguidos en convocatorias competitivas, de los cuales en cuatro fue Investigador Principal.

Jesús Ruiz. Doctor Ingeniero Químico desde 2012. Su tesis doctoral versó sobre el desarrollo de nuevos modelos matemáticos para la predicción del comportamiento de fotobiorreactores de microalgas. Asimismo es coautor junto con José A. Perales de la patente "Proceso de eliminación de nutrientes de aguas residuales mediante fotobiotratamiento con microorganismos fotosintéticos" Ref. 201201138 // PCT-ES2013-000237. En 2012 fue contratado por la empresa AlgaePARC (Wageningen, Países Bajos) para realizar trabajos de investigación en materia de producción de microalgas, como optimización de procesos y estudios económicos de producción. Actualmente trabaja como autónomo realizando tareas de consultoría y asesoría sobre producción de microalgas.

Mercedes Martín. Directora de recursos humanos desde hace más de 10 años posee formación en marketing y dirección comercial, así como de gestión de clientes y equipos de trabajo, además de impartir formación.

En cuanto a la disponibilidad de tiempo, Jesús Ruiz tendrá una dedicación del 100%. Por último, José A. Perales tendría una dedicación inicial del 12.5% (unas 200 horas anuales) que

en caso necesario podría verse incrementada a través de contratos según el artículo 83 de la LOU. En el caso de Mercedes Martín tan solo será socia no trabajadora debido a las condiciones impuestas por su actual empresa.

5.3. Logística:

El sistema logístico de Algades se responsabiliza de la gestión de todas las funciones a realizar en el seno de la empresa, no obstante, su labor central es la de realizar la coordinación de las variables que son inherentes a cada una de ellas con el fin de garantizar esquemas de funcionamiento y soluciones integrales para la ejecución de un flujo racional que asegure un alto nivel de servicio al cliente con un coste mínimo asociado.

En este sentido se definen seis funciones principales a coordinar, que incluyen:

- Funciones financieras y administrativas
- Proyectos de consultoría
- Proyectos de ingeniería
- Función comercial
- Recursos humanos

Los planteamientos flexibles se trasladan también a esta realidad, donde se tenderá a una tendencia clara hacia la autonomía de las funciones o de los eslabones de la cadena; eso sí, dentro de un marco de integración que proveen las tecnologías, lo que supone la búsqueda de sistemas ágiles para responder al cliente, métodos innovadores que aporten valor añadido. Este planteamiento radica en la aceptación de una filosofía de negocio participativa, plena de interacción.

El sistema logístico de la empresa contará con las opciones de un marco de oferta externo, pudiendo utilizar el servicio de determinados agentes del entorno, como la Universidad de Cádiz y otros organismos públicos y privados, a través de alianzas y subcontratación (outsourcing), siempre buscando mejores niveles de especialización que retornen en la consecución de economías. En este sentido, el citado sistema logístico tratará de equilibrar dinámicamente un esquema de coordinación permanente con todos los elementos de la arquitectura de funcionamiento.

5.4. Tecnología:

El Know-How necesario para realizar las actividades y prestar los servicios de Algades provienen de la experiencia adquirida en el seno de la Universidad de Cádiz, y en el caso de Jesús y Zouhayr, a lo largo de su vida laboral posterior a la tesis doctoral.

Este conocimiento se basa en tecnologías y procedimientos existentes (técnicas de análisis y seguimiento de fotobiorreactores, diseño y construcción de los principales tipos de fotobiorreactores existentes como los HRAP, flat panel, thin layer o tubulares, etc... así como de procesos downstream para el cosechado de la biomasa y el tratamiento de efluentes).

Asimismo el equipo de trabajo dispone de tecnología propia, concretamente son coautores de la patente Ref. 201201138 propiedad de la Universidad de Cádiz.

Plan de empresa
Algades

Finalmente, no hay que olvidar que la génesis de Algades se basa en la innovación, esto es, en continuar generando nueva tecnología propia en el campo de la biotecnología de microalgas, bien en solitario o en colaboración con otras instituciones privadas o públicas.

6. Organización y Recursos Humanos

La siguiente tabla indica en detalle las diferentes tareas a realizar por el personal de la empresa, en un principio los tres promotores.

El mayor peso de la dirección recae sobre José A. Perales, mientras que las funciones financieras y administrativas son competencia de Jesús Ruiz.

Tabla 2: Actividades a realizar y división de tareas entre los promotores

		Jesús Ruiz	José A. Perales
F1 FUNCIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	1.1. Supervisar la contabilidad de la empresa (seguimiento de la gestoría subcontratada)		
	1.2. Supervisar los trámites con hacienda (seguimiento de la gestoría subcontratada)		
	1.3. Administración de Personal: confección de nóminas y seguros sociales, altas, bajas, contratación, etc. (Gestoría)		
	1.4. Realizar las facturaciones y seguimiento de cobros a empresas		
	1.5. Llevar la gestión económica de los proyectos de I+D y contratos		
	1.6. Búsqueda de oportunidades de financiación, análisis de las condiciones y realización de solicitudes (Ayudas Públicas, premios, etc.)		
	1.7. Supervisar la viabilidad financiera de las propuestas/ proyectos		
F2 DIRECCIÓN	2.1. Coordinación de contenidos entre proyectos de consultoría e ingeniería		
	2.2. Supervisión de las propuestas de proyectos		
	2.3. Planificación temporal, distribución de cargas horarias de trabajo y seguimiento de los proyectos en desarrollo		
	2.4. Promover actividades formativas internas		
	2.5. Desarrollo de nuevos productos y estrategias: Análisis de viabilidad / Certificaciones Lab. / Formación		
F3 PROYECTOS DE CONSULTORÍA	a) Predimensionamientos y balances de materia y energía, modelizaciones y diseños experimentales		
	b) Selección, adquisición y mantenimiento de equipos de laboratorio		
	c) Subcontrataciones de análisis		

Plan de empresa
Algades

	d) Certificación de procedimientos de análisis en laboratorio		
	e) Supervisión y/o realización de trabajos en laboratorio (análisis, experimentos, calibraciones, etc.) y en plantas pilotos o industriales		
	f) Diseño de cursos de formación / Capacitación		
	g) Impartición de cursos		
	h) Redacción de la propuesta		
F4 PROYECTOS DE INGENIERÍA	a) diseño de la instalación		
	b) selección, adquisición e instalación de equipos		
	c) selección de las subcontratas		
	d) la supervisión de la construcción		
	e) la operación y el mantenimiento de la instalación (excluyendo los trabajos experimentales)		
	f) Redacción de la propuesta		
F5 COMERCIAL	5.1. Interlocutor con las empresas		
	5.2. Construir y mantener actualizada la web de la empresa así como cualquier otra vía de comunicación con clientes		
	5.3. Preparar y realizar las presentaciones generales de la empresa y recopilar información sobre las necesidades a satisfacer (1ª visita)		
	5.4. Asistir y realizar presentaciones en Ferias y Congresos		
	5.5. Presentar propuestas concretas de proyectos de consultoría (Segunda visita comercial)		
	5.6. Presentar propuestas concretas de proyectos de ingeniería (Segunda visita comercial)		
F6 RECURSOS HUMANOS	6.1. Llevar a la práctica el día a día de los aspectos relacionados con la reglamentación laboral		
	6.2. Implantar y mantener las normas definidas por la legislación laboral dentro de la empresa.		
	6.3. Negociar todo lo referente a salarios, horario, contratación, etc.		
	6.4. Atender consultas y recibir reclamaciones del personal contratado		
	6.5. Selección de Personal		

7. Plan económico-financiero

En este apartado vamos a llevar a cabo la realización del plan económico financiero, recopilando toda la información de carácter económico y financiero referente al proyecto. Se trata de un apartado imprescindible en todo Plan de Empresa ya que, gracias al mismo, podremos determinar su viabilidad económica y decidir si se sigue adelante con el proyecto o no.

7.1. Plan de inversiones:

En este apartado se expondrán las inversiones que necesitamos realizar, tanto para poner en marcha la sociedad como para prestar los servicios de manera eficaz y eficiente.

Las inversiones que se deberán realizar serán del tipo en activo no corriente (bienes y derechos destinados a servir de forma duradera en la empresa) y en activo corriente o circulante (activo líquido al momento de cierre de un ejercicio):

- Inversiones en Activo No Corriente, que se dividen a su vez en 2:
 - Inmovilizado intangible: son los activos no monetarios sin apariencia física susceptibles de valoración económica así como los anticipos a cuenta entregados a proveedores de estos inmovilizados. Para nuestra empresa estos inmovilizados serían fundamentalmente suscripción al acceso a revistas científicas, aplicaciones informáticas y programas de simulación y diseño. Al tratarse de una empresa Spin-off de la universidad de Cádiz se prevé que el coste asociado a esta actividad se vea significativamente reducido, debido a las condiciones especiales que disfrutaban las empresas de base tecnológica de la universidad de Cádiz.
 - Inmovilizado material: elementos del activo tangible representados por bienes, muebles o inmuebles. Al igual que el caso de los bienes intangibles, al tratarse de una Spin off de la universidad de Cádiz la inversión en inmovilizado material será muy bajo o casi nulo. No obstante se pagará una tasa por el uso de dichas instalaciones y equipos, aunque no adquieran el carácter de inversión. También se plantea la posibilidad de arrendar un local en uno de los viveros de empresas de la zona de Cádiz, siendo el alquiler medio para el primer año por m² de 8 €, por lo que para un local de 20m² el alquiler mensual sería de 160 a 180 €/mes (1,920 €/año), dicho alquiler incluye mobiliario oficina, electricidad y servicios comunes.
- Inversiones en Activo Corriente

Antes de comenzar a obtener ingresos por la prestación de nuestros servicios transcurrirá un periodo de tiempo en el que deberemos hacer frente a pagos tales como salarios, viajes etc. por lo tanto, es necesario realizar una inversión en corriente.

Ésta será financiada con recursos financieros derivados de fuentes de financiación a largo plazo (tanto propias como ajenas) y no de la explotación ordinaria de la empresa. En nuestro caso particular se contemplan solo como recursos a financiar los directamente relacionados con los sueldos de los trabajadores (más seguridad social) así como los gastos asociados a tareas

Plan de empresa
Algades

comerciales que conllevan un gasto adicional en dietas y desplazamiento. Así como la opción del alquiler de un local en un vivero de empresas.

Dentro de este capítulo hay que especificar un fondo de maniobra. A la hora de estimar el fondo de maniobra se ha considerado una cantidad suficiente para hacer frente a los pagos durante los 12 primeros meses, esto es: sueldos, seguridad social, viajes y dietas, publicidad, gestoría y publicidad. Además habría que incluir la cuota préstamo en caso de que la inversión se realizase mediante financiación ajena.

Durante los primeros 12 meses la empresa contará con un empleado a tiempo completo con una retribución anual bruta de 30,000 €, y un empleado a 25% de dedicación con una retribución bruta anual de 7,500 €. En los años siguientes dependiendo del volumen de negocio de la empresa se prevé un aumento de la dedicación del empleado 2 (del 25 a 50%), así como la inclusión de un tercer empleado a tiempo parcial (25%), estas cifras serán susceptibles de cambio en función de la evolución.

Inicialmente se contemplará como mínimo 1 visita semanal a potenciales clientes en una zona geográfica de no más de 200 km de localización de la empresa, por lo que se pagará al empleado dietas y el kilometraje correspondiente (a razón de 0.29 €/km, 25 €/media dieta y 45 €/dieta completa). Además, 1 vez al mes se realizará una visita comercial a empresas alejadas de la zona geográfica de localización de la empresa >200 km, por lo que para estos casos se tendrán en cuenta gastos relacionados con trasportes públicos (avión o tren), caso en el que se pagará al empleado la dieta completa.

Tabla 3: Resumen inversión en activo no corriente y cuantificación del fondo de maniobra a 12 meses

Partida presupuestaria	Cuantía (€)
Sueldo empleado 1 tiempo completo (Anual bruto)	30,000
SS empleado 1 tiempo completo	5,400
Sueldo empleado 2 tiempo 25% (Anual bruto)	7,500
SS empleado 2 tiempo 25%	1,350
Viajes corta distancia (4/mes)	3,600
Viaje larga distancia (1 /mes)	7,200
Gestoría	1,000
Alquiler	1,920
Página web	2,000
Publicidad y congresos	3,000
Administrador empresa	720
Fondo maniobra 12 meses	63,690

El primer año se contempla destinar 3,000 € en el plan de marketing, fundamentalmente para publicidad en revistas especializadas del sector y participación en congresos . Dicha cifra irá aumentando año a año en función de los resultados de la empresa, pero la idea original es que entre un 5 y 10 % del presupuesto total anual se destine al plan de marketing y publicidad de la empresa.

7.2. Plan de financiación:

La financiación con la que se hará frente a las inversiones tendrá dos vertientes:

- Financiación propia (Recursos Propios)

La sociedad será constituida con la forma jurídica de una Sociedad Limitada cuyo capital mínimo es de 3,005.21 €.

Los promotores del proyecto son 3 personas físicas, pretendiéndose vincular la sociedad a la universidad de Cádiz, con un porcentaje del 30% para las personas físicas y un 10% de la UCA, aportando cada uno de los tres miembros físicos un importe de 1,001.7 €. Por lo tanto, el Capital Social de la compañía será de 3,005.21 €.

- Financiación ajena (Recursos Ajenos).

Los Recursos Ajenos son aquellos que proceden de terceros y que se prestan con el compromiso de devolverlos en una fecha determinada que ha sido previamente acordada. Además, se caracterizan generalmente porque por la obtención de estos recursos la empresa deberá pagar a cambio a los prestatarios un interés en concepto de remuneración del préstamo, existen además sistemas de financiación con un interés al 0% tales como el programa CAMPUS con una cuantía de préstamo participativo de 200,000€ a devolver en 7 años con 2 años de carencia al cual la empresa debe acudir. También se procederá a la solicitud de financiación por parte de el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), en su convocatoria NEOTEC I para empresas de reciente creación (hasta 2 años de vida) y con necesidad de financiación para demostrar la viabilidad empresarial de su innovación. Esta ayuda consiste en un crédito "semilla" cuyo importe máximo es de 350.000€, a tipo de interés cero y sin garantías adicionales, que no podrá superar el 70% del presupuesto total del proyecto.

Se focalizará la financiación ajena en las ayudas e incentivos nacionales y Europeos (financiación para emprendedores y PYMES).

Además de ello, se participará en concursos que premien a ideas o proyectos innovadores, con la finalidad de impulsar la creación de nuevas EBT.

Como última alternativa en caso necesario se estudiará la posibilidad de petición de préstamo bancario, tipo crédito 1ª empresa de BANCAJA o el préstamo PYME del banco Santander.

7.3. Previsión de ingresos y gastos:

I. Ingresos

Plan de empresa
Algades

En este apartado expondremos las previsiones de ventas/ingresos que estimamos tendrá La empresa durante sus tres primeros años de actividad dentro del escenario más probable. Se ha decidido hacer una estimación de ingresos conservativa.

Tabla 4: Previsión de ingresos

Actividad	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)
1. Desarrollo de tecnología	5,000	15,000	20,000
2. Participación, Evaluación, diseño y gestión de proyectos nacionales y Europeos	20,000	35,000	50,000
3. Consultoría externa	5,000	10,000	30,000
4. Servicios de análisis químico	10,000	15,000	25,000
5. Cursos de formación a la carta de carácter práctico y teórico	10,000	12,500	12,500
6. Venta de biomasa	5,000	10,000	15,000
Total	55,000	97,500	152,500

A lo largo de los años las ventas de la empresa se incrementaran gradualmente, este aumento se debe, principalmente, a que la empresa habrá ido aumentando su cartera de clientes, gracias por una parte a la campaña comercial y al despliegue en marketing realizado durante el primer ejercicio y, por otra, a las recomendaciones de nuestras empresas clientes a otras empresas del entorno. Al conseguir clientes satisfechos la sociedad es recomendada y poco a poco se solicitan más servicios por parte de nuevos clientes. La fidelización del cliente es también primordial, por lo que en el plan de acción se primará el mantenimiento de los clientes existentes mediante servicios periódicos como consultoría y formación.

II. Gastos

En este apartado se exponen los gastos estimados a los que tendrá que hacer frente la Empresa durante sus tres primeros años de actividad dentro del escenario más probable

Tabla 5: Estimación de gastos año 1

Partida	Año 1 (€)
Sueldo empleado 1 tiempo completo (Anual bruto)	30,000
SS empleado 1 tiempo completo	5,400
Sueldo empleado 2 tiempo 25% (Anual bruto)	7,500
SS empleado 2 tiempo 25%	1,350
Viajes corta distancia (4/mes)	3,600
Viaje larga distancia (1/mes)	7,200
Gestoría	1,000
Alquiler	1,920

Plan de empresa
Algades

Página web	3,000
Administrador empresa	720
Publicidad y congresos	3,000
Total	63,690

Tabla 6: Estimación de gastos año 2

Partida	Año 2 (€)
Sueldo empleado1 tiempo completo (Anual bruto)	30,000
SS empleado 1 tiempo completo	5,400
Sueldo empleado 2 tiempo 50% (Anual bruto)	15,000
SS empleado 2 tiempo 50%	2,700
Sueldo empleado 3 tiempo 25% (Anual bruto)	7,500
SS empleado 3 tiempo 25%	1,350
Viajes corta distancia (6/mes)	5,400
Viaje larga distancia (2/mes)	7,200
Gestoría	1,000
Alquiler	1,920
Publicidad y congresos	3,000
Administrador empresa	720
Publicidad y congresos	4,500
Total	85,690

Tabla 7: Estimación de gastos año 3

Partida	Año 3 (€)
Sueldo empleado1 tiempo completo (Anual bruto)	30,000
SS empleado 1 tiempo completo	5,400
Sueldo empleado 2 tiempo 100% (Anual bruto)	30,000
SS empleado 2 tiempo 50%	5,400
Sueldo empleado 3 tiempo 50% (Anual bruto)	30,000
SS empleado 3 tiempo 50%	5,400
Viajes corta distancia (8/mes)	7,200
Viaje larga distancia (1/mes)	7,200
Gestoría	1,000
Alquiler	1,920
Administrador empresa	720

Plan de empresa
Algades

Publicidad y congresos	7,500
Total	131,740

7.4. Previsión de tesorería:

En el siguiente apartado realizaremos la Previsión de Tesorería para los tres primeros ejercicios de la actividad. De esta forma reflejaremos los cobros y pagos que generará nuestra actividad, es decir, la previsión de tesorería será el documento que reflejará los flujos monetarios que generaremos a través de la prestación de nuestros servicios.

Para simplificar los cálculos, no se han tenido en cuenta los importes correspondientes a la liquidación del IVA.

Tabla 8: Previsión de tesorería de los tres primeros ejercicios

	Año 1 (€)	Año 2 (€)	Año 3 (€)
Ingresos	55,000	97,500	152,500
Gastos	-63,690	-85,690	-131,740
Personal	44,250	61,950	106,200
Beneficios	0	0	2,000
Tesorería	-8,690	11,810	20,760

Como podemos comprobar en la tabla anterior, durante el primer ejercicio de actividad la previsión de Tesorería será negativa (-8,690€) sin embargo, éste será compensado con los recursos propios y ajenos de los que dispone la sociedad.

A partir del segundo año de actividad la partida de tesorería empieza a ser positiva (11,810 €) y creciente, ya que en el tercer ejercicio el resultado es bastante más alto, ascendiendo a 20,760 €. Se prevé que esta creciente tendencia se mantendrá en los siguientes años, al establecerse la empresa y contar con una mayor cartera de clientes y con su fidelización.

En cuanto a los beneficios, tanto solo se repartirá un 10% en el tercer ejercicio (2,000 €), y el resto se recapitalizará para la mejora de los servicios de la empresa.

7.5. Previsión a largo plazo:

Una previsión a diez años definiría a Algades como un referente internacional en consultoría y dirección de proyectos de microalgas. Además llegaríamos a ser una empresa productora de microalgas en instalaciones propias en la provincia, generando al menos 15 empleos directos y 5 indirectos, con una facturación anual superior a 1.3 millones de €.

8. Plan de actuación

El plan de acción es la herramienta que coordina las actividades a realizar para alcanzar los objetivos estratégicos. En la primera fase está previsto una fuerte inversión de recursos en actividad comercial que dé difusión a la empresa como se ha descrito anteriormente. El objetivo no es únicamente hacer llegar al cliente la información sobre los servicios prestados

Plan de empresa
Algades

por Algades, ya que se busca además suscitar en él la necesidad de contar con estos servicios. Esta primera actuación ha sido ya iniciada, aunque de manera moderada.

Además de la labor comercial, en la primera fase se invertirán esfuerzos en solicitar ayudas e incentivos para obtener financiación que impulse la empresa, así como la participación en concursos que apoyen la iniciativa emprendedora.

Una fuente de financiación que podría resultar muy interesante es la participación en proyectos de investigación tanto a nivel nacional como internacional. Esto no sólo es meramente una herramienta para apoyar la financiación, sino que sirve para el fortalecimiento de la empresa en materia de I+D, permitiendo ampliar la carta de servicios. De esta manera, existen una serie de proyectos que ya se han solicitado desde la Universidad por el equipo promotor y se encuentran en proceso de evaluación. Estos proyectos requerirían de una spin-off como Algades para dar el soporte necesario para su consecución.

A medida que la empresa genere beneficios, éstos se reinvertirán en nuevo equipamiento e instalaciones y otras medidas que permitan la ampliación de los servicios, como la implantación de nuevos procedimientos de análisis de laboratorio. No se prevé un reparto de beneficios hasta que la empresa sea lo suficientemente solvente y se posicione sólidamente en el mercado.

El objetivo a largo plazo es convertirnos en productores de microalgas en instalaciones propias, pero para ello consideramos imprescindible la etapa previa de actividad consultora y de asesoría en proyectos en que se basa actualmente la iniciativa.

LOGO DE LA EBT DE LA UCA

MODELO DE ESTATUTOS SOCIALES DE ALGADES S.L., EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA UCA

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 1º.- Denominación social y régimen jurídico

Con la denominación ALGADES, se constituye una Sociedad Limitada, que se registrará por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, (en adelante Ley de Sociedades de Capital) y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Artículo 2º.- Objeto social

- 2.1. La sociedad es una empresa de base tecnológica de la Universidad de Cádiz y tendrá como objeto social la evaluación, diseño y gestión de proyectos de diseño y desarrollo de biotecnología de microalgas, así como la construcción, arranque, optimización y operación de procesos de producción de microalgas, así como la prestación de servicios de valor añadido en dichos ámbitos.
- 2.2 Se excluyen de este objeto todas aquellas actividades para cuyo ejercicio, alguna ley exija requisitos especiales que no pueden ser cumplidos por esta sociedad.

Artículo 3º.- Domicilio social.

- 3.1 La sociedad tendrá su domicilio en |....., calle, número
- 3.2 La facultad para crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, así como de modificar el domicilio social a cualquier punto de España o del extranjero corresponderá a la Junta General.

Comentario [JAP1]: Pendiente de determinar

Artículo 4º.- Duración y comienzo de actividades

- 4.1. La duración de la sociedad es indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día de otorgamiento de la escritura de constitución.
- 4.2. Si se exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas en el artículo 2 de los Estatutos, algún título profesional, autorización administrativa, la inscripción en un registro público o cualquier otro requisito, la sociedad no podrá iniciar esa actividad específica hasta que el requisito exigido sea cumplido conforme a la ley.

TÍTULO II

CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES

Artículo 5º.- Capital social

- 5.1 El capital social se fija en TRES MIL EUROS (3000 €), representado por 3000 participaciones indivisibles y acumulables, numeradas del 1 al 3000, ambos inclusive, de UN EURO (1 €) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

LOGO DE LA EBT DE LA UCA

- 5.2. Conforme consta en la escritura de constitución de la presente sociedad, de la que forman parte estos estatutos, en el momento fundacional la distribución de las participaciones es la siguiente:

D. Jesus Ruiz González (NIF: 31737695h) con 900 participaciones, numeradas del 1 al 900

D. Jose Antonio Perales Vargas-Machuca (NIF:31339255f) con 900 participaciones, numeradas del 901 al 1800

Dña. Mercedes Martín González (NIF: 14625025s) con 900 participaciones, numeradas del 1801 al 2700

La Universidad de Cádiz (CIF: Q1132001G), con 300 participaciones numeradas del 2701 al 3000

- 5.3 Cada participación social confiere la condición de socio a su titular legítimo, al tiempo que le faculta para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición, conforme a los estatutos sociales y a la Ley. Las participaciones sociales no podrán incorporarse a títulos negociables.

Artículo 6º.- Transmisión de participaciones

- 6.1 La transmisión voluntaria por actos "inter vivos" tanto a título oneroso como gratuito, entre socios, así como la realizada en favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio será libre. Las sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente serán consideradas como extraños y tendrá lugar el derecho de adquisición preferente de esas participaciones. En lo restante, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 108 Ley de Sociedades de Capital.

- 6.2 Transmisión "mortis causa".

En caso de fallecimiento de un socio, los socios sobrevivientes, y en su defecto la sociedad, tendrán derecho de adquisición preferente, frente a dichas participaciones sociales, en proporción a su respectiva participación si fueren varios los socios interesados. Las participaciones del socio fallecido, las cuáles se deberán abonar al contado, al heredero o legatario, el valor razonable de las mismas al día del fallecimiento, será determinado conforme a lo dispuesto en la LSC. Dicho derecho deberá ser ejercido en el plazo de tres (3) meses, desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria. En su caso, las participaciones sociales adquiridas de esta forma por la sociedad, deberán ser amortizadas o enajenadas, según lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 6.3. Transmisión forzosa

En cuanto al régimen de la transmisión forzosa de participaciones sociales, éste será el establecido en el artículo 109 de la Ley Sociedades de Capital, a cuyo efecto la sociedad podrá, si no lo hicieren los socios en cuanto a todas o algunas de las participaciones sociales embargadas, ejercer el derecho de adquisición preferente de las mismas. En su caso, las participaciones sociales adquiridas de esta forma por la sociedad, deberán ser amortizadas o enajenadas, según lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

- 6.4 General

LOGO DE LA EBT DE LA UCA

- 6.4.1 El régimen de transmisión de las participaciones sociales será el vigente a la fecha en que el socio hubiere comunicado a la sociedad su propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha de fallecimiento del socio o en el de la adjudicación judicial o administrativa.
- 6.4.2 Las transmisiones de participaciones que no se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en los presentes estatutos no producirán efecto alguno frente a la sociedad.
- 6.4.3. En caso de copropiedad sobre una o varias participaciones sociales, los copropietarios habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos del socio, respondiendo solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones se deriven de esta condición. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las participaciones.

Artículo 7º.- Usufructo de participaciones

- 7.1 En caso de usufructo de participaciones sociales, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho, en todo caso, a los dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo. En lo demás, las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario y el contenido del usufructo se regirán por el título constitutivo de éste y, en su defecto, por lo establecido por la legislación civil aplicable.
- 7.2 No obstante ante un aumento de capital será el nudo propietario el vinculado para la asunción de esas nuevas participaciones o bien deberá ofertarlas con carácter preferente al resto de los socios o a la sociedad. En los casos de aumento del capital de la sociedad, si el nudo propietario no hubiere ejercitado o enajenado el derecho de asunción o de suscripción preferente diez días antes de la extinción del plazo fijado para su ejercicio, estará legitimado el usufructuario para proceder a la venta de los derechos o a la asunción o suscripción de las participaciones.

Artículo 8º.- Prenda de participaciones

- 8.1. En caso de prenda de participaciones sociales, corresponderá al propietario de las mismas el ejercicio de los derechos de socio.
- 8.2. En caso de ejecución de la prenda se aplicarán las reglas previstas para el caso de transmisión forzosa por el artículo 109 de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 9º.- Libro Registro de socios.

- 9.1. La sociedad llevará un Libro registro de socios, en el que se hará constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquella.
- 9.2. Cualquier socio podrá examinar el Libro registro de socios, cuya llevanza y custodia corresponde al órgano de administración. El socio y los titulares de derechos reales o de gravámenes sobre las participaciones sociales tienen

LOGO DE LA EBT DE LA UCA

derecho a obtener certificación de las participaciones, derechos y gravámenes registrados en su nombre.

TÍTULO III

ÓRGANOS SOCIALES

Artículo 10º.- Órganos de la sociedad

Los órganos rectores de la sociedad son la junta general de socios y será administrada y representada por el órgano de administración designado por la junta.

De la junta general

Artículo 11º.- Composición y Competencias

11.1. Los socios, reunidos en junta general, decidirán por la mayoría de votos establecida en éstos Estatutos y, en su defecto, por la Ley de Sociedades de Capital, en los asuntos propios de la competencia de la junta.

11.2 Es competencia de la junta general deliberar y acordar sobre los asuntos contemplados en los artículos 160 y 161 Ley Sociedades de Capital, así como sobre las siguientes cuestiones:

- Cualesquiera distribución de dividendos, ordinarios y/o a cuenta.
- Suscripción de cualquier acuerdo, contrato, compromiso o similar con los administradores sociales, o personas vinculadas.
- Constitución, modificación o resolución de garantías reales.
- Otorgamiento de cualquier derecho, o formalización de cualquier contrato, sobre los Derechos de Propiedad Industrial y/o Intelectual que, en su caso, correspondan a la Sociedad.

Artículo 12º.- Convocatoria de la junta general

12.1 La junta general habrá de ser convocada por el órgano de administración e y, en su caso, por los liquidadores de la sociedad, sin perjuicio de los supuestos especiales previstos en los artículos 170 y 171 Ley Sociedades de Capital y se celebrarán en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio, o bien, en los municipios de Cádiz, Jerez, Algeciras o Puerto Real, donde la Universidad de Cádiz tiene Campus Universitarios.

12.2 Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Artículo 13º.- Fechas de convocatoria.

13.1 La junta general deberá ser convocada para su celebración dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio, a fin de aprobar, en su caso, la gestión social y el informe de gestión y las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo asimismo, tratar cualquier otro asunto que se indique en el orden del día.

LOGO DE LA EBT DE LA UCA

13.2 Además, el órgano de administración podrá convocar junta general siempre que lo estime necesario o conveniente para los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo soliciten uno o varios socios, independientemente del porcentaje de capital social que posean, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la junta deberá ser convocada para celebrarse dentro del mes siguiente a la fecha del oportuno requerimiento notarial al órgano de administración, quien incluirá necesariamente en el orden del día los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud.

Artículo 14º.- Forma y contenido de la convocatoria

14.1 La convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita (siendo válida la comunicación vía e-mail), que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro registro de socios.

14.2 Entre la convocatoria y la fecha fijada para la celebración de la junta deberá mediar un plazo de, al menos, 15 días naturales desde la fecha en la que hubiere sido remitido el anuncio al último de los socios, salvo aquel otro plazo de convocatoria legalmente establecido.

14.3 La junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, con el carácter de universal, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

Artículo 15º.- Asistencia y representación

15.1 Todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta por otra persona aunque no sea socio. La representación deberá conferirse por escrito y, cuando no conste en documento público, deberá realizarse con carácter especial para cada junta. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.

15.2 La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la junta tendrá valor de revocación.

Artículo 16º.- Mayorías para la adopción de acuerdos

16.1 Los acuerdos sociales se adoptarán por las mayorías legalmente establecidas en la Ley de Sociedades de Capital.

16.2 El socio no podrá ejercer el derecho de voto correspondiente a sus participaciones cuando se encuentre en alguno de los casos de conflictos de intereses a los que hace referencia la Ley de Sociedades de Capital. En esos casos, las participaciones sociales del socio se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de votos de cada una de las clases de participaciones sociales que en cada caso sea necesaria.

16.3 Cada participación da derecho a un voto.

Artículo 17º.- Mesa de la junta general

17.1 En las juntas generales de la sociedad actuarán de presidente y de secretario quienes lo sean en el consejo de administración de la sociedad, y en su defecto, quienes elijan los socios concurrentes a la sesión.

LOGO DE LA EBT DE LA UCA

17.2 El presidente dirigirá el debate en las sesiones de la junta, y a tal fin concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y el final de las intervenciones. Antes de dar por terminada la sesión, dará cuenta de los acuerdos adoptados, con indicación del resultado de la votación y de las manifestaciones relativas a los mismos, cuya constancia en acta se hubiese solicitado.

Artículo 18º.- Acta notarial de la junta general

Los administradores podrán requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta general y estarán obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la junta, lo solicite cualquier socio que sea titular de participaciones sociales que representen al menos el 5% del capital social de la sociedad. En caso de solicitud por un socio de la presencia de notario, los acuerdos adoptados sólo serán eficaces si constan en acta notarial.

De la administración

Artículo 19º.- Modos de organizar la administración

19.1 La sociedad será regida y administrada, con las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la junta general con arreglo a la Ley y a estos estatutos, a elección de la junta general y sin necesidad de modificar los Estatutos Sociales, por:

- (i) Un administrador único.
- (ii) [...] administradores mancomunados.
- (iii) Varios administradores solidarios, con un mínimo de [...] y un máximo de [...].
- (iv) Un consejo de administración, que estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 12 consejeros.

19.2 La modalidad de órgano de administración elegida por la junta general, deberá inscribirse en el Registro Mercantil.

Artículo 20º.- Nombramiento

20.1 La competencia para el nombramiento de los miembros del órgano de administración, y la fijación del número de miembros dentro de los límites del artículo anterior, corresponde exclusivamente a la junta general.

20.2 El nombramiento de los administradores surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

20.3 La junta general podrá designar, en caso de consejo de administración un presidente honorífico, el cual tendrá derecho de asistencia y de voz a las sesiones que celebre el consejo de administración, si bien no tendrá derecho de voto y no ostentará, en ningún caso, el cargo de administrador.

20.4 Para ser nombrado administrador no se requerirá la condición de socio.

Artículo 21º.- Duración del cargo

LOGO DE LA EBT DE LA UCA

- 21.1 El órgano de administración nombrado desempeñará su cargo por un plazo indefinido, sin perjuicio de la facultad de la junta general de socios de proceder en cualquier tiempo y momento a su separación y/o cese, de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en estos estatutos.
- 21.2 No podrán ser nombrados administradores quienes se hallaren comprendidos en causas de incapacidad o de incompatibilidad legal para ejercitar el cargo y especialmente los funcionarios que incurran en el supuesto previsto en el artículo 213.2 Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 22º.- Facultades del órgano de administración

- 22.1 El órgano de administración, sin más limitaciones que las facultades reservadas por la Ley y los estatutos a la junta general, ejercerá la suprema dirección y administración de la sociedad y su representación en juicio y fuera de él. Dicha representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social.
- 22.2 El órgano de administración informará con carácter previo a la formalización de un contrato de trabajo, a la Junta General.

Artículo 23º.- Retribución del órgano de administración

- 22.1 El cargo de miembro del órgano de administración será remunerado. "La remuneración consistirá en una cantidad fija que será determinada para cada ejercicio por la Junta General, sin perjuicio del pago de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la sociedad, por razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso, siempre que estos servicios sean distintos a las funciones propias del cargo de administrador.
- 23.2 Lo anterior no obsta para la compensación al administrador por los gastos incurridos por cuenta de la Sociedad, que sean debidamente justificados.

Artículo 24º.- Régimen y funcionamiento del consejo de administración

En caso de optar por atribuir la administración de la Sociedad a un Consejo de Administración resultará de aplicación lo siguiente.

- 24.1 El consejo de administración estará compuesto, en su caso, por un número mínimo de tres miembros y un máximo de doce, cuya fijación corresponderá a la junta general.
- 24.2 El consejo de administración nombrará de su seno al presidente y podrá nombrar si así lo acuerda a un vicepresidente, que sustituirá al presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará a la persona que ostente el cargo de secretario y podrá nombrar a un vicesecretario que sustituirá al secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El secretario podrá ser o no consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Lo mismo se aplicará, en su caso, al vicesecretario.
- 24.3 El consejo se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que lo solicite un tercio de los consejeros o lo acuerde el presidente, o quien haga sus veces, a quien corresponde convocarlo. En el caso de que lo solicitara un tercio de los consejeros, el presidente no podrá demorar la convocatoria por

LOGO DE LA EBT DE LA UCA

un plazo superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, los mismos consejeros que solicitaron la reunión podrán convocar el consejo en caso de que el presidente no haya atendido a su solicitud.

- 24.4 La convocatoria, remitida con al menos 5 días de antelación, se cursará mediante carta, telegrama, fax, o cualquier otro medio escrito o electrónico. La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los miembros del consejo de administración, al domicilio que figure en su nombramiento o el que, en caso de cambio, haya notificado a la sociedad. Será válida la reunión del consejo sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar la sesión.
- 24.5 El consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. En caso de número impar de consejeros, la mitad se determinará por defecto.
- 24.6 El consejero sólo podrá hacerse representar en las reuniones de éste órgano por medio de otro consejero. La representación se conferirá mediante carta, telegrama, fax o cualquier otro medio escrito o electrónico, dirigido al presidente.
- 24.7 El presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del consejo.
- 24.8 La adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión, será válida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.
- 24.9 Salvo que la ley establezca una mayoría superior, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión ostentando, en caso de empate, el presidente del consejo de voto de calidad a los efectos de evitar el bloqueo en la adopción de acuerdos por dicho órgano.
- 24.10 Los acuerdos del consejo se consignarán en acta, que deberá ser aprobada por el propio órgano al final de la reunión o al principio de la siguiente. El acta será firmada por el secretario del consejo, con el visto bueno del presidente de mismo. El acta se transcribirá en el libro de actas.

TÍTULO IV.

EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS ANUALES

Artículo 25º.- Ejercicio social

El ejercicio social tendrá una duración de un año y abarcará el tiempo comprendido entre el 1 de enero de cada año y el 31 de diciembre del mismo año. Excepcionalmente, el primer ejercicio será de menor duración, ya que concluyendo en la misma fecha, tendrá su inicio el día de la constitución de la sociedad.

Artículo 26º.- Cuentas anuales

26.1 El órgano de administración está obligado a formar en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre de ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados. Las cuentas anuales

LOGO DE LA EBT DE LA UCA

comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria.

26.2 Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en el Código de Comercio, y deberán estar firmados por el/los administrador/es.

26.3 A partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuenta.

26.4 Durante el mismo plazo establecido en el apartado anterior, los socios titulares de participaciones sociales que representen al menos el 5% del capital social, podrán examinar en cualquier momento, por sí o por medio de experto contable, los documentos que sirvan de soporte de las cuentas anuales de la sociedad.

Artículo 27º.- Aplicación de los resultados anuales

27.1 Para la aplicación del resultado del ejercicio se estará a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital.

27.2 Los dividendos no reclamados en el término de cinco años desde el día señalado para su cobro, prescribirán a favor de la sociedad.

27.3 La junta general o el órgano de administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.

TÍTULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 28º.- Disolución y liquidación de la sociedad

28.1 La sociedad se disolverá por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 360 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

28.2 Los miembros del órgano de administración al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la junta general hubiese designado otros al acordar la disolución.

28.3 Los liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.

28.4 Una vez satisfechos todos los acreedores o consignado el importe de sus créditos contra la sociedad, y asegurados los no vencidos, el haber social se liquidará y dividirá entre los socios, siendo la cuota de liquidación proporcional a su participación en el capital social.

LOGO DE LA EBT DE LA UCA

28.5 La sociedad disuelta conservará su personalidad jurídica mientras la liquidación se realiza. Durante este tiempo deberá añadir a su denominación la expresión "en liquidación".

TÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29º.- Separación y exclusión de socios

Los socios tendrán derecho a separarse de la sociedad, y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la junta general, por las causas y en la forma prevista en la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 30º.- Relación de confianza

30.1 Por acuerdo de la junta general se podrá tomar la decisión de la participación de esta sociedad en otras empresas, o la creación de un grupo de empresas.

30.2 La relación que subsistirá entre los socios estará basada en una relación de confianza, por lo que si se produjera el derecho de exclusión o separación de un socio, implica que se trasladaría esa separación del socio al grupo o resto de empresas participadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175.2.d del Reglamento del Registro Mercantil.



[Logo licenciatarario]

**MODELO DE CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE
CONOCIMIENTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA
EBT PARTICIPADA POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

En Cádiz, a... de 201...

COMPARECEN

De una parte la **UNIVERSIDAD DE CÁDIZ** (en adelante **UCA**), y en su nombre y representación Sr. D. Javier Pérez Fernández, Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz, con CIF nº Q1132001G y domicilio en C/ Ancha 16, 1107 Cádiz, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril (BOUCA 183) y UCA/16REC/2015 de 20 de abril de 2015 (BOUCA Nº 184), actuando en nombre y representación de este organismo, y,

y,

De otra parte la empresa **ALGADES** Sociedad Limitada (en adelante **ALGADES SL**) con C.I.F., con sede en, que fue constituida ante Notario de D. el de de dos mil, inscrita en el registro Mercantil de Cádiz el de de dos mil y en su nombre y representación **Jesus Ruiz González** en calidad de Administrador y Socio de la misma, con D.N.I 31737695h, de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de D. en fecha de de dos mil

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, corresponde a la Universidad la titularidad de las invenciones realizadas por el profesor como consecuencia de su función de investigación en la universidad y que pertenezcan al ámbito de sus funciones docentes e investigadoras, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades; en la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el Reglamento UCA/CG04/2010 de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Cádiz, su creación fue autorizada por el acuerdo del Consejo de Gobierno, en fecha, y ratificado por el Consejo Social de la UCA en fecha.....

SEGUNDO.- Que la UCA, de acuerdo a sus estatutos y a su compromiso con la Sociedad, fomenta la transferencia de conocimiento y su vinculación con el sector productivo, mediante la creación de empresas de base tecnológica a partir de la actividad universitaria, en cuyas actividades participa el personal docente e investigador debidamente autorizado.

TERCERO.- Que el conocimiento generado en la UCA y propiedad de la misma se ha materializado en un *know-how* susceptible de explotación comercial

CUARTO.- Que **ALGADES, S. L.** está interesada en adquirir licencia de explotación del mismo a efectos de desarrollar su actividad.

QUINTO.- Que en base a esto la UCA está interesada en conceder a ALGADES, S. L. una licencia de explotación de su *Know-how* en los términos y condiciones que se exponen en este Contrato.

SEXTO.- Que en unidad de acto a la firma del presente Contrato de Transferencia, la Compañía, la UCA y el resto de socios de la EBT proceden a la suscripción de un contrato entre Socios (en lo sucesivo, el "Contrato entre Socios"), a los efectos de regular sus relaciones en tanto que sean socios de la EBT.

Y en consecuencia acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del Contrato es regular la concesión de licencia de los derechos de explotación del *know-how* propiedad de la UCA recogido en el anexo 1, para su explotación en el ámbito de biotecnología de microalgas aplicadas a la depuración de aguas

En el presente contrato se incluyen los conocimientos técnicos que poseen los investigadores de la UCA implicados en la EBT y que resulten necesarios para poder proceder a una adecuada explotación del *know-how* descrito en el anexo 1.

Los investigadores de la UCA implicados en el desarrollo de este *Know-How* son:

- D. Jose A. Perales Vargas-Machuca perteneciente al Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente

En el presente contrato no se incluyen conocimientos ni servicios adicionales al citado *Know-how*. De estar la EBT interesada en ellos, serían objeto de un contrato específico.

SEGUNDA.- CONCESION DE LICENCIA.

ALGADES, S. L., de acuerdo con lo anterior, recibe automáticamente licencia **exclusiva y mundial** de uso y explotación comercial del *know-how* descrito en el anexo 1, limitada al tiempo y objeto señalados en este contrato, sin perjuicio de lo reconocido a favor de la UCA en la cláusula Séptima.

La EBT se compromete a comenzar la explotación del *know-how* en un periodo razonable desde la licencia de la misma, nunca superior a un año. En caso de no cumplirse éste compromiso, la licencia de explotación para ALGADES, S. L. quedará anulada, pudiendo la Universidad conceder dicha licencia a un tercero.

TERCERA.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será de 15 años, renovable por acuerdo tácito por periodos de 5 años.

CUARTA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO.

Como contraprestación a la licencia de los derechos de explotación que se indican en la cláusula primera, ALGADES, S. L. abonará a la UCA una regalía del 5%, del importe total de cada contrato de prestación de servicios firmados entre la Universidad y ALGADES, S. L. hasta que se alcance

la cantidad en la que se valoran los costes de producción del conocimiento y costes de oportunidad para la UCA (63.993,92 €, sin IVA). En cualquier caso, se establece un mínimo anual de 3.000€ en concepto de regalía, que ALGADES, S. L. deberá abonar a la UCA, solamente si el volumen de facturación anual de ALGADES, S. L. supere los 60000 €.

El pago de la regalía se realizará anualmente, considerando la suma de los importes de los contratos firmados el año natural anterior. .

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO PARA LICENCIAS ADICIONALES

En el caso de que la EBT esté interesada en explotar patentes, software u otros resultados de investigación generados en la UCA y que no sean objeto de este contrato de transferencia, se establecerán acuerdos de licencia adicionales. Los cobros obtenidos por la UCA de esos acuerdos de licencia adicionales serán tenidos en cuenta y se detraerán de la cantidad total recogida en la cláusula cuarta.

SEXTA.- FORMA DE PAGO Y COMUNICACIONES

Los pagos de las regalías por parte de **(LA EBT)** se realizarán anualmente a la **UCA**, contra factura emitida por ésta, siendo pagaderas en treinta (30) días vista.

El abono de dichas cantidades, se hará efectivo en la C/C nº, abierta en el, a nombre de la **UCA**, contra factura dirigida a nombre de **(LA EBT)**.

A efectos de cualquier comunicación relativa al presente contrato, se establecen las siguientes direcciones:

Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (Universidad de Cádiz)

Dirección: Edificio Hospital Real. Plaza Falla, 8, 11003, Cádiz

Teléfono: 956 015 357

Correo: transferencia.innovacion@uca.es

ALGADES, S. L.

Dirección: C/ XXXXXX

Teléfono: xxxxxxx

correo: algades.management@gmail.com

SEPTIMA.- UTILIZACIÓN DEL *KNOW-HOW* CEDIDO POR PARTE DE LA UCA.

La **UCA** se reserva la facultad de empleo de las técnicas, *know-how* e invenciones cedidas a **(LA EBT)** en el presente contrato, para los fines de su propia docencia e investigación.

OCTAVA.- DERECHO DE REVERSIÓN.

La **UCA** tendrá derecho a revocar la licencia, revirtiendo en favor suyo el *know-how*, sin derecho por parte de la EBT a recibir ningún tipo de indemnización o compensación, en el supuesto de que la EBT abandone la actividad mercantil, o, durante un periodo continuado de

un (1) año, abandone el uso o la explotación del *know-how*; o bien, cuando esta utilice el *know-how* para fines contrarios a los valores inspiradores de la actividad de la Universidad establecidos en sus Estatutos.

NOVENA.- SUBLICENCIA.

(**LA EBT**) podrá sublicenciar a terceros los derechos derivados del presente contrato con el consentimiento previo y por escrito de la **UCA**. La oposición a la sublicencia comunicada deberá formularse en los 40 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación por escrito, transcurrido dicho plazo sin que se formule oposición, la EBT será libre de conceder la sublicencia.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS RIESGOS DE EXPLOTACION.

(**LA EBT**) asume los riesgos derivados la explotación del *know-how* licenciado, tanto en relación con los servicios, productos, pruebas de duración, fiabilidad, producción, etc., del servicio/producto comercializado, así como en relación con los sistemas de producción.

DÉCIMOPRIMERA.- RESPONSABILIDADES FISCALES.

Será responsabilidad de (**LA EBT**) todas las cargas fiscales que puedan recaer sobre la fabricación y explotación comercial basada en el *know-how* objeto de la licencia.

DECIMOSEGUNDA.- GARANTIAS A CLIENTES.

Serán responsabilidad de (**LA EBT**) las garantías dadas a los clientes derivados del uso del objeto de esta licencia. La **UCA** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajena a litigios derivados de la explotación comercial del objeto de la licencia.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ANTE LA UCA.

Constituyen obligaciones de (**LA EBT**) hacia la **UCA** durante el tiempo de duración de este contrato:

- b) Llevar una contabilidad de las ventas así como facilitar el acceso a la misma a la **UCA** o a la persona que ésta designe, que permita la comprobación del cumplimiento de los compromisos pactados.
- c) Entregar a la **UCA** sus Cuentas Anuales siempre que así se le solicite.

DECIMOCUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Se contemplará la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato por cualquiera de las dos partes, faculta a la otra parte para rescindir el mismo.
- b) Por acuerdo entre las partes.

En tales casos, quedarán automáticamente anulados todos los derechos de uso y explotación comercial por parte dequedando ésta obligada a pagar a la **UCA** la regalía correspondiente a los contratos celebrados, hasta la fecha de rescisión del contrato, así como las facturas pendientes de pago. Asimismo, en tales supuestos, la **UCA** recuperará automáticamente todos los derechos de licencia sobre objeto del presente contrato, pudiendo licenciarlo de nuevo a terceros.

DECIMOQUINTA.- JURISDICCION.

(LA EBT) y la UCA se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato. Las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional competente de los Tribunales de la ciudad de Cádiz.

DECIMOSEXTA.- ESCRITURA PÚBLICA.

Este documento será elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las partes contratantes, a su cargo, o cuando así lo requiera la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente contrato y lo rubrican en todas sus páginas en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

POR ALGADES, S. L.

D. Javier Pérez Fernández
Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la UCA

D. Jesus Ruiz González



UCA

Universidad
de Cádiz

CONTRATO ENTRE SOCIOS

PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA-UCA

BOYRADOR

MODELO DE CONTRATO ENTRE SOCIOS

Cádiz, a ____ de _____ de **

REUNIDOS

De una parte,

la **UNIVERSIDAD DE CÁDIZ** (en adelante **UCA**), y en su nombre y representación Sr. D. Javier Pérez Fernández, Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz, con CIF nº Q1132001G y domicilio en C/ Ancha 16, 1107 Cádiz, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril (BOUCA 183) y UCA/16REC/2015 de 20 de abril de 2015 (BOUCA Nº 184), actuando en nombre y representación de este organismo, y,

De otra,

El **Sr. Jesús Ruiz González** mayor de edad, con domicilio en XXXXXX C/ _____, y provisto de DNI número 31737695h, en su condición de promotor de la EBT-UCA, ALGADES S. L.; y como socio de la misma.

El **Sr. Jose A. Perales Vargas-Machuca**, mayor de edad, con domicilio en Puerto de Santa María, C/ Margaritas nº 15, y provisto de DNI número 31339255-F, en su condición de promotor de la EBT-UCA, ALGADES S. L.; y como socio de la misma.

La **Sra. Mercedes Martín González**, mayor de edad, con domicilio en xxxxx, C/ XXXXXX, y provisto de DNI número 14625025s, en su condición de promotor de la EBT-UCA, ALGADES S. L.; y como socia de la misma.

EXPONEN

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento UCA/CG04/2010, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión celebrada el día....ratificó la propuesta de creación de la EBT-UCA...

Esta propuesta fue aprobada por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz en la sesión del día....aprobándose definitivamente la creación de esta sociedad y la toma de participación de la Universidad de Cádiz del (....%) del capital social.

SEGUNDO. Que como consecuencia de la creación de la sociedad así como del proceso de transferencia de tecnología entre la Universidad y la sociedad, las Partes acuerdan que la UCA ostente los derechos políticos y económicos que se describen en el mismo (incluyendo el derecho de antidilución previsto en la cláusula Décima del presente contrato).

TERCERO. Que con la finalidad de regular y ordenar las relaciones ente el promotor de la EBT-UCA y la Universidad, las partes adoptan los siguientes acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento UCA/CG04/2010, de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Cádiz y el resto de normativa vigente.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Contrato entre Socios tiene por objeto regular las relaciones jurídicas entre las Partes, en tanto que socios titulares del 100% del capital social de la Compañía, así como el gobierno y administración de la misma, atendiendo a los términos y condiciones contenidos en el presente documento.

Las Partes se obligan a cumplir el presente Contrato, así como hacerlo cumplir por parte de cualquier representante o persona que pueda actuar en su nombre en el seno de la Sociedad.

SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS

El incumplimiento grave de cualquiera de los compromisos asumidos en el presente documento y en particular, el desarrollo por la EBT de actividades contrarias a los valores inspiradores de la Universidad de Cádiz previstos en sus Estatutos por el/los promotor/es, apreciada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, podrá dar lugar a la pérdida de la condición de EBT-UCA de la sociedad constituida, lo que supondrá la pérdida del derecho de utilización en el nombre de la sociedad, de la mención Empresa de Base Tecnológica-UCA y a las referencias a la Universidad de Cádiz en el logotipo de la entidad.

TERCERA.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

La Compañía se regirá, inicialmente, por un único administrador /dos administradores solidarios, sin perjuicio que la Junta General de Socios pueda acordar modificar el modo de organizar la administración.

Las Partes acuerdan que el cargo de Administrador de la Compañía recaiga en la siguiente persona:

— Sr. Jesús Ruiz González (NIF: 31737695h)

CUARTA.- CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA UCA

Se requerirá el consentimiento previo de la UCA, en consideración a su naturaleza jurídica y su función de servicio público al servicio de la sociedad, y en tanto que la institución mantenga su participación en la sociedad, para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Modificación del objeto social de la Compañía.
- b) Traslado del domicilio social fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta que no hayan transcurrido, al menos, tres (3) años desde su constitución.
- c) Cualquier uso publicitario del nombre o símbolos distintivos de la Universidad de Cádiz.

La oposición a estos acuerdos deberá formularse en los 40 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación por escrito. En caso de que no se formule oposición a dicho acuerdo o transcurra dicho plazo sin que la empresa haya recibido respuesta, será libre de adoptar el acuerdo.

QUINTA.- DERECHO DE INFORMACIÓN Y DE AUDITORÍA

a) La sociedad deberá remitir, en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de cierre del ejercicio social, sus cuentas anuales a la Universidad de Cádiz. Adicionalmente, deberá acompañar a las cuentas anuales una memoria en la que se informe de la evolución financiera, comercial y tecnológica de la sociedad, haciendo especial referencia al cumplimiento de los fines para los que se creó la entidad, a la actividad investigadora desarrollada en la EBT, desarrollos tecnológicos realizados y a los contratos suscritos de uso y explotación de la Tecnología.

b) Asimismo, la Universidad tendrá derecho una vez al año a revisar y/o auditar toda la información relativa a la situación financiera y/o comercial de la sociedad, quedando ésta obligada a proporcionar toda la información necesaria que le sea requerida para dicho fin. En caso de que la Universidad decida ejercer el presente derecho, deberá comunicarlo a la sociedad por cualquier medio fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del inicio de la revisión y/o auditoría. La designación del auditor correrá a cargo de la Parte que lo solicite. En caso de oposición al auditor designado, se solicitará la designación al Registro Mercantil.

Los gastos que se originen como consecuencia del ejercicio del presente derecho serán asumidos por la sociedad.

c) Atendiendo a la especial naturaleza de la UCA y su función de servicio público al servicio de la sociedad, los restantes socios y la propia sociedad facultan a la UCA para el ejercicio de los derechos que la normativa mercantil reconoce a favor de las minorías sociales, sin perjuicio del porcentaje de participación de la UCA en el capital de la sociedad.

En especial, cuando la Universidad de Cádiz no participe en los órganos de administración de la sociedad, el/los promotor/es se compromete a facilitar por escrito

la información necesaria para que se tenga conocimiento del real funcionamiento de la sociedad, facilitando el ejercicio de los derechos que la legislación reconoce a los socios y pondrá en conocimiento de la Universidad de Cádiz, cualquier decisión clave. A estos efectos, se consideran como decisiones claves, las siguientes: aumento y reducción del capital social, así como cualquier otra variación del mismo; la creación de cualesquiera derechos que, directa o indirectamente, puedan dar derecho de asunción o adquisición de una participación en el capital social; la transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad; la exclusión de socios; el reparto de dividendos y la determinación de su política, la modificación del sistema de administración social, la fijación del número de integrantes en el Consejo de Administración; el otorgamiento de facultades a los consejeros para desempeñar las mismas actividades que la sociedad u otras análogas, la concesión de opciones sobre participaciones sociales y la aportación de activos a o por la sociedad.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las Partes crearán, a solicitud de la UCA, una comisión de seguimiento integrada, como mínimo, por un miembro de la UCA y otro del órgano de administración de la sociedad, a los efectos de mantener a sus miembros plena y constantemente informados de la evolución económico-financiera y tecnológica de la Compañía. La Compañía proporcionará a la Comisión toda la información que le sea requerida a estos efectos.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento se celebrarán semestralmente y podrán ser convocadas por cualquiera de los miembros que la integran. Entre otras funciones, en esta Comisión de Seguimiento la Sociedad facilitará a la UCA la información financiera prevista en el Contrato de Transferencia de Conocimiento, así como cualquier otro contrato similar suscrito.

SEPTIMA.- DERECHO DE ACOMPAÑAMIENTO (TAG ALONG RIGHT)

En el supuesto que alguno de los Socios reciba una oferta para la adquisición, total o parcial, de su participación en el capital social por parte de un tercero ajeno a la Compañía, y sin perjuicio del derecho de adquisición preferente conferido en el apartado anterior, la UCA tendrá derecho a transmitir parte de sus participaciones conjuntamente, al mismo precio y condiciones, y en una proporción equivalente a su participación en el capital social.

En consecuencia, el socio vendedor reducirá su número de participaciones a transmitir, adhiriéndose a la venta la UCA cuando así lo solicite, a prorrata de su participación en el capital social de la sociedad.

La decisión deberá formularse en los 40 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación por escrito. En caso de que no se formule oposición a dicha transmisión o transcurra dicho plazo sin que se haya comunicado al socio, será libre de adoptar la transmisión.

OCTAVA.- DERECHO DE MEJOR FORTUNA

En caso de que un socio transmita, total o parcialmente, a otro socio sus participaciones sociales y, este último las transmita durante un plazo de un (1) año a un tercero ajeno a la Compañía por un precio superior, el primer socio transmitente (aun cuando ya no sea socio de la EBT) tendrá derecho a percibir del segundo socio adquirente la mitad de la ganancia patrimonial obtenida con sus participaciones sociales, esto es, la mitad de la diferencia entre el valor de transmisión y el valor de adquisición, obtenida por éste como consecuencia de la transmisión al tercero ajeno a la Compañía.

NOVENA.- CLÁUSULA ANTIDILUCIÓN

Las Partes acuerdan que, con carácter previo a la ejecución de cualquier operación de aumento de capital, se realizará una valoración de la sociedad. Dicha valoración se realizará de común acuerdo entre las Partes y, en caso de discrepancia, la sociedad vendrá obligada a contratar a un tercero independiente a designar por el Registro Mercantil.

En este sentido, para el caso de que dicha valoración sea inferior a doscientos mil euros (200.000,00 €), la UCA tendrá derecho a que, antes de la ejecución del aumento, se le adjudiquen o transmitan un número de participaciones tal que le permita mantener tras el aumento el mismo porcentaje de participación en el capital social de la Compañía que ostente de forma previa a la operación. A tal efecto, la UCA mantendrá el referido porcentaje de participación en la Compañía mediante la adjudicación de participaciones con cargo a reservas o mediante la transmisión de participaciones sociales por parte del resto de los socios por un precio total de un euro (1 €).

La cláusula antidilución no será de aplicación cuando se lleve a cabo un aumento de capital sin inversión externa, es decir, llevada a cabo por los propios socios fundadores. La decisión acerca del acompañamiento por parte de la UCA en el aumento de capital deberá formularse en los 40 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación por escrito. En caso de que no se formule oposición a dicho acuerdo o transcurra dicho plazo sin que los socios hayan recibido comunicación, éstos serán libres de adoptar la operación de aumento de capital.

Los socios se obligan a llevar a cabo aquellas actuaciones que sean necesarias o convenientes, y a ejercer los derechos y facultades que les correspondan en calidad de socios y/o administradores de la misma, a fin de que se cumpla lo previsto en la presente cláusula.

DÉCIMA.- DERECHO DE SALIDA

La UCA ostentará las siguientes opciones de venta sobre sus participaciones frente al resto de socios, en proporción a la participación que estos ostenten en la sociedad en el momento de ejercer la opción:

- (i) Una opción de venta, durante un periodo de veinte (20) años desde la fecha de suscripción del presente Contrato, por un valor de un (1) euro.
- (ii) Una opción de venta, por el valor real de dichas participaciones, que será fijado por un auditor externo a falta de acuerdo entre las partes, o en su defecto por el Registro Mercantil, en el supuesto que la UCA, de manera razonada, decida enajenar sus participaciones en la Compañía.
- (iii) Una opción de venta, por el doble del valor real de dichas participaciones fijado de conformidad con lo descrito en el apartado (ii) anterior, en caso de incumplimiento de las cláusulas Cuarta, Décima y Decimosexta, del presente contrato.

Para el ejercicio de cualquiera de los antedichos derechos de opción de venta, la UCA deberá notificar fehacientemente al resto de Socios, con una antelación mínima de treinta (30) días, su intención de ejercitar el mismo, indicando el día, la hora y el Notario en el cual se producirá la transmisión de sus participaciones sociales.

La prima por la concesión de las mencionadas opciones de venta está incluida en la valoración de las participaciones en la sociedad recibidas por la UCA en contraprestación a las aportaciones realizadas.

El pago del precio se realizará en el acto de formalización de la compraventa.

UNDÉCIMA.- DERECHO DE LIQUIDACIÓN PREFERENTE

En caso de disolución y liquidación de la Compañía, o en caso de recaer sobre la misma declaración de concurso de conformidad con la Ley 22/2003 Concursal, las Partes harán sus mejores esfuerzos para que la UCA recupere sus aportaciones a la Compañía.

DUODÉCIMA.- NUEVOS SOCIOS

El/los promotor/es someterán la inclusión de nuevos socios a su aceptación por la Universidad de Cádiz, siendo exigibles, además, el cumplimiento de los demás requisitos que requiera la legislación vigente.

El/los promotor/es que se proponga transmitir su participación o parte de la misma a un tercero, deberá comunicarlo por escrito al Vicerrectorado con competencias en materia de Transferencia, haciendo constar el número y características de las participaciones que pretenda transmitir, la identidad del adquirente y el precio y demás condiciones de transmisión.

La oposición a la transmisión de participaciones comunicada deberá formularse en los 40 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación por escrito. En caso de que no se formule oposición a dicha transmisión o transcurra dicho plazo sin que se haya comunicado al socio, será libre la transmisión. Si se formulara oposición, la Universidad de Cádiz deberá adquirir para sí o para un tercero las participaciones en

los términos ofertados en el plazo de treinta días naturales a contar desde la recepción de la comunicación formulada por la Universidad al/los promotor/es que se proponga transmitir sus participaciones sociales.

En el caso de que no se lleve a cabo la adquisición por la Universidad en los términos comunicados al/los promotor/es, será libre la transmisión de las participaciones.

Cualquier nuevo socio de la compañía, con independencia del título en virtud del cual hubiera adquirido sus participaciones sociales, deberá cumplir y respetar íntegramente todas las obligaciones establecidas en este contrato y de otras que rijan entre las Partes y adherirse plenamente al presente Contrato entre Socios, subrogándose, en todas las obligaciones del socio transmitente.

En este sentido, las Partes se obligan a no transmitir participaciones de la Compañía, ni a aceptar la entrada de ningún nuevo socio, sin que éste haya aceptado de forma previa, expresa y escrita el contenido del presente Contrato.

DECIMOTERCERA.- OBLIGATORIEDAD Y CARÁCTER PRIORITARIO DEL CONTRATO ENTRE SOCIOS

Las Partes se comprometen a cumplir fielmente todas las cláusulas de este Contrato entre Socios con referencia a las materias que en el mismo se contemplan, y a regular sus relaciones en aquellas materias no contenidas en este Contrato entre Socios de conformidad con el espíritu del mismo.

Las Partes se comprometen a hacer uso de forma activa de sus derechos como socios de la Compañía a efectos de permitir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Contrato entre Socios.

DECIMOCUARTA.- CONTRATO ENTRE SOCIOS ÚNICO

El contenido del presente Contrato entre Socios sustituye a cualquier otro acuerdo o Contrato entre Socios existentes entre todas o algunas de las Partes, verbales o por escrito, que quedan sin valor o sin efecto a partir del día de hoy.

DECIMOQUINTA.- INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ENTRE SOCIOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones, compromisos, disposiciones, términos, condiciones, cláusulas o pactos establecidos en el presente Contrato, la Parte o las Partes perjudicadas deberán requerir fehacientemente a la Parte o Partes incumplidoras la subsanación del concreto incumplimiento en un plazo de un (1) mes a contar desde la notificación. Transcurrido este plazo sin que se haya producido la oportuna subsanación, la Parte o las Partes perjudicadas podrán escoger entre: (i) percibir de la incumplidora una multa por importe de 100 euros por día natural, desde la notificación del incumplimiento, en concepto de cláusula penal, o (ii) ejercer la opción de venta regulada en la Cláusula undécima.

DECIMOSEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se obligan a no divulgar y mantener bajo estricta confidencialidad y secreto el contenido del presente Contrato entre Socios, incluyendo la información relativa a las otras Partes u obtenida de las otras Partes con motivo del presente Contrato entre Socios o accesorios al mismo, así como la información que pudieran obtener con motivo del desarrollo de la actividad de la Compañía.

Asimismo, las Partes se obligan a no publicar, comunicar, divulgar, revelar o utilizar esta información confidencial o cualquier otra información obtenida en virtud del presente Contrato entre Socios, sin obtener el consentimiento previo y por escrito del resto de las Partes, salvo que se prevea expresamente lo contrario en el presente Contrato entre Socios.

Las restricciones anteriormente mencionadas sobre la divulgación y el uso no se aplicarán a la información que ya sea de dominio público o pasen al dominio público por un medio diferente al incumplimiento de este Contrato, o deba ser divulgada por mandato expreso de ley, disposición administrativa de carácter general u otra norma legal, supuesto en que se deberá notificar por escrito al resto de las Partes antes de su divulgación.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán en pleno vigor y serán vinculantes para las Partes independientemente de la resolución del presente Contrato entre Socios.

DECIMOSÉPTIMA.- DIVULGACIÓN Y USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA UCA

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, las Partes se reservan el derecho a divulgar a través de cualquier medio de comunicación habitual la creación de la sociedad, así como la participación de la UCA en la misma y la suscripción de los diferentes acuerdos a los que las Partes puedan llegar, siempre respetando la obligación de confidencialidad que pueda ser de aplicación al específico contenido de los mismos.

Llegado el caso en que se cree una denominación y una imagen corporativa específica que se apruebe para las empresas de base tecnológica de la UCA, la sociedad deberá utilizarla de forma conjunta con su propia imagen corporativa. En tal caso, podrá emplear la denominación "Empresa de Base Tecnológica de la Universidad de Cádiz".

La utilización de la imagen corporativa de las empresas de base tecnológica de la UCA no representará en caso alguno que estas empresas actúen en nombre de la Universidad de Cádiz, ni que ésta avale sus actividades empresariales.

La Compañía deberá dejar de utilizar la denominación y la imagen corporativa de las empresas de base tecnológica de la UCA:

- a) En caso de que la UCA deje de ostentar participación en el capital social de la Compañía, excepto acuerdo escrito entre las Parte en el momento de la salida de la UCA del capital social de la Compañía.
- b) En caso de que ésta sea requerida por la UCA en este sentido.

DECIMOCTAVA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE LA UCA

Las Partes acuerdan que la UCA, sin perjuicio de lo establecido en el presente Contrato, podrá ceder los derechos y obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato a cualquier entidad participada mayoritariamente, directa o indirectamente, por ésta, sin necesidad de obtener el consentimiento del resto de las Partes.

DECIMONOVENA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para el tratamiento, automatizado o no, de los datos de carácter personal de cualquiera de las Partes, con cualquier finalidad, así como para la cesión de los referidos datos a terceras empresas o personas, la Parte que pretenda el tratamiento o la cesión de datos deberá obtener, caso por caso, la autorización previa y expresa de las otras Partes.

Para la difusión por cualquiera de las Partes y por cualquier medio de información relativa a alguna de las otras Partes, la Parte que pretenda la difusión deberá obtener, caso por caso, la autorización previa y expresa de las otras Partes.

VIGESIMA.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones que se formulen, a efectos del presente Contrato entre Socios, se harán por escrito, bien mediante correo postal o e-mail, y de manera fehaciente, y se dirigirán a las direcciones siguientes:

Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (Universidad de Cádiz)

Dirección: Edificio Hospital Real. Plaza Falla, 8, 11003, Cádiz

Teléfono: 956 015 357

Correo: transferencia.innovacion@uca.es

ALGADES, S. L.

Dirección: C/ XXXXXX

Teléfono: xxxxxxx

correo: algades.management@gmail.com

Las Partes podrán variar las direcciones que figuran en el apartado anterior, comunicándolo a las otras Partes por escrito, en la forma indicada en el apartado inmediatamente anterior.

VIGESIMOPRIMERA.- ELEVACIÓN A PÚBLICO

Las Partes se obligan a elevar a público el presente Contrato, corriendo la sociedad con los gastos.

VIGESIMOSEGUNDA.- FISCALIDAD Y COSTES

Las Partes acuerdan que cada una asumirá y pagará sus propios costes y gastos (incluidos los de naturaleza fiscal) en los que incurra como consecuencia de lo dispuesto en el presente contrato.

VIGESIMOTERCERA.- NULIDAD PARCIAL

Si cualquier cláusula de este Contrato entre Socios fuera declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, dicha nulidad o ineficacia afectará tan sólo a esta disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo el Contrato entre Socios en todo lo restante, teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta.

A tales efectos, el Contrato entre Socios sólo dejará de tener validez exclusivamente respecto a la disposición nula o ineficaz, y ninguna otra parte o disposición del presente Contrato entre Socios quedará anulada, invalidada, perjudicada o afectada por dicha nulidad o ineficacia. En este caso las Partes negociarán de buena fe una nueva cláusula que sea válida, eficaz y exigible a efectos de sustituir aquella que no lo fuera, en los términos más parecidos a los originales.

VIGESIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Las Partes acuerdan que para todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con el mismo, directa o indirectamente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Cádiz.

El presente Contrato entre Socios se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas.

Y, en prueba de aceptación y conformidad, las Partes suscriben el presente Contrato entre Socios, en *** ejemplares y en un solo efecto, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezamiento, obligándose a su elevación a público.

Universidad de Cádiz

ALGADES S. L.

Sr.D. Javier Pérez Fernández

Sr. D. Jesus Ruiz González